



**MANUAL  
DE  
CREDITO  
AGROPECUARIO**

**Ley 5a. de 1973**

**Departamento Agrocrédito  
1977**

**EDITORES: Redactores Asociados. Poligrupo Comunicación**  
**IMPRESORES: Editorial Presencia Ltda.**

# ASOCIACION BANCARIA DE COLOMBIA

En orden alfabético

## BANCOS

Banco Anglo Colombiano  
Banco Comercial Antioqueño  
Banco de América Latina  
Banco de Bogotá  
Banco de Caldas  
Banco de Crédito y Desarrollo  
Banco Colpatría y de la Costa  
Banco Colombo Americano  
Banco de la República  
Banco de los Trabajadores  
Banco de Occidente  
Banco del Comercio  
Banco del Estado  
Banco Francés e Italiano de Colombia—Sudameris  
Banco Franco Colombiano  
Banco Ganadero  
Banco Industrial Colombiano  
Banco Internacional de Colombia  
Banco Nacional  
Banco Panamericano  
Banco Real de Colombia  
Banco Royal Colombiano  
Banco Santander  
Banco Tequendama  
Caja Social de Ahorros

## CORPORACIONES FINANCIERAS

Corporación Financiera Aliadas  
Corporación Financiera Colombiana  
Corporación Financiera de Caldas  
Corporación Financiera de Occidente  
Corporación Financiera de Oriente  
Corporación Financiera de Santander  
Corporación Financiera del Caribe  
Corporación Financiera de Desarrollo del Turismo y los Recursos Naturales S.A.  
Corporación Financiera del Norte  
Corporación Financiera del Tolima  
Corporación Financiera del Valle  
Corporación Financiera Suramericana  
Corporación Financiera Nacional  
Corporación Financiera de las Américas S.A.

## CORPORACIONES DE AHORRO Y VIVIENDA

Corporación de Ahorro y Vivienda del Valle (Ahorramás)  
Corporación Colombiana de Ahorro y Vivienda (Davivienda)  
Corporación de Ahorro y Vivienda Colpatría

## ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO

Almacenes Generales de Depósito BIC S.A. (Almabic)  
Almacenes Generales de Depósito Gran Colombia S.A. (Almagran)  
Almacenes Generales de Depósito Santa Fe S.A. (Almaviva)  
Almacenes Generales de Depósito Almacenadora  
General de Bancos (Almabanco)  
Almacenes Generales de Depósito del Banco Santander (Alsantander)

# ASOCIACION BANCARIA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

Eduardo Arias Robledo

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

Eduardo Wiesner Durán

VICEPRESIDENTE OPERATIVO

Andrés Delgado Mallarino

## DEPARTAMENTO AGROREDITO

DIRECTOR

Jorge Tarazona S.

SUBDIRECTOR

César Sastre G.

2a. EDICION 1977

# Contenido

## FONDO FINANCIERO AGROPECUARIO

### MANUAL DE CREDITO

	Pág.
INTRODUCCION . . . . .	9
ORIGEN . . . . .	10
ADMINISTRACION . . . . .	10
RECURSOS (Títulos) . . . . .	11
CARACTERISTICAS DE LOS TITULOS . . . . .	11
ENTIDADES CON ACCESO AL REDESCUENTO . . . . .	11
CARACTERISTICAS DE LOS CREDITOS: . . . . .	12
A. Bancos Oficiales y Comerciales . . . . .	12
a) Corto Plazo . . . . .	12
b) Mediano Plazo . . . . .	12
c) Largo plazo . . . . .	13
B. Corporaciones Financieras . . . . .	13
a) Corto Plazo . . . . .	14
b) Mediano Plazo . . . . .	14
c) Largo Plazo . . . . .	14
PROGRAMACION . . . . .	14
BENEFICIARIOS . . . . .	15
CUANTIAS MAXIMAS FINANCIABLES . . . . .	16
GARANTIAS . . . . .	17
CARACTERISTICAS GENERALES DE LOS PLAZOS . . . . .	17
ASISTENCIA TECNICA . . . . .	17
A. Definición y Obligatoriedad . . . . .	17
B. Entidades autorizadas para prestarla . . . . .	18
C. Contratos . . . . .	18
D. Costo . . . . .	19
FONDO DE ASISTENCIA TECNICA PARA PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS . . . . .	19
MARCA DE LOS GANADOS . . . . .	19
CULTIVOS DE SUBSISTENCIA O PANCOGER . . . . .	20
COORDINACION . . . . .	21

<b>ACTIVIDADES FINANCIABLES</b> . . . . .	21
<b>A. Corto Plazo</b> . . . . .	22
a) Cultivos Transitorios . . . . .	22
b) Otras Actividades . . . . .	23
<b>B. Mediano Plazo</b> . . . . .	26
<b>C. Largo Plazo (incluye información sobre planes integrales)</b> . . . . .	31
<b>ACTIVIDADES NO FINANCIABLES</b> . . . . .	34
<b>APROBACION – LIMITES AUTONOMOS</b> . . . . .	34
<b>DOCUMENTACION BASICA PARA TRAMITACION DE CREDITOS</b> . . . . .	35
<b>A. Solicitud de Crédito</b> . . . . .	35
<b>B. Visita Previa</b> . . . . .	36
<b>C. Plan de Inversiones</b> . . . . .	37
<b>D. Plan de Amortización</b> . . . . .	37
<b>E. Plano de la Finca</b> . . . . .	37
<b>F. Facturas Proforma</b> . . . . .	38
<b>G. Carta de Oferta de Venta</b> . . . . .	38
<b>H. Contrato de Arrendamiento</b> . . . . .	38
<b>I. Balance del Cliente</b> . . . . .	38
<b>J. Contrato de Asistencia Técnica</b> . . . . .	38
<b>VIGENCIA DE LAS APROBACIONES POR PARTE DEL BANCO DE LA REPUBLICA</b> . . . . .	39
<b>COBRO DE INTERESES</b> . . . . .	39
<b>DESEMBOLSOS</b> . . . . .	39
<b>CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INVERSIONES</b> . . . . .	40
<b>SUBROGACIONES DE CREDITOS</b> . . . . .	40
<b>CAUSALES DE CADUCIDAD</b> . . . . .	41
<b>PRORROGAS</b> . . . . .	42
<b>METODOLOGIA PARA TRAMITACIONES DE LOS CREDITOS:</b> . . . . .	42
A. Actividades diferentes a Cultivos Transitorios . . . . .	42
B. Cultivos Transitorios . . . . .	43
<b>METODOLOGIA PARA TRAMITACION DE PRORROGAS</b> . . . . .	44
<b>INDICE DE ACTIVIDADES FINANCIABLES</b> . . . . .	45-46

**ANEXOS** 47

<b>SOLICITUD DE CREDITO PARA CULTIVOS TRANSITORIOS</b>
<b>SOLICITUD DE CREDITO PARA ACTIVIDADES DIFERENTES A CULTIVOS TRANSITORIOS</b>
<b>FORMULARIOS DE VISITA PREVIA Y PLANIFICACION DE INVERSIONES PARA CREDITOS DE GANADERIA BOVINA</b>
<b>INFORME DE VISITA PARA CULTIVOS TRANSITORIOS</b>
<b>MODELO PARA CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA</b>
<b>MODELO DE PAGARE</b>
<b>FORMULARIO DE VISITA PREVIA PARA MAQUINARIA</b>

## INTRODUCCION

*La magnífica acogida que tuvo la primera edición del Manual sobre el Fondo Financiero Agropecuario ha impulsado a la Asociación Bancaria a lanzar esta segunda edición, actualizando su contenido a la luz de las últimas disposiciones que para la utilización de los recursos del Fondo se han promulgado.*

*La financiación del sector agropecuario requiere normas precisas y metodologías definidas para evitar que interpretaciones subjetivas o desconocimiento del procedimiento contribuyan a dilatar las operaciones.*

*Conscientes de lo anterior y ante la carencia de un Manual que reúna los temas de mayor interés en relación con el Fondo Financiero Agropecuario, la Asociación Bancaria a través de su Departamento Agrocrédito desea contribuir con esta publicación a una más ágil y adecuada transferencia de recursos para el sector agropecuario.*

*Se sugiere para el empleo práctico del Manual, buscar en el capítulo "Índice de Actividades Financiables" la actividad que se desee consultar, si aparece en este índice quiere decir que es admisible dentro de los programas del Fondo Financiero Agropecuario, seguidamente el lector se debe remitir a la página citada en el mismo índice en la cual encontrará la actividad, el código, plazo y los rubros que la conforman. Definida la actividad se puede consultar el capítulo sobre Metodología de Tramitación del Crédito.*

## ORIGEN

El Fondo Financiero Agropecuario (FFAP) fue creado en virtud de la Ley 5a. de 1973, la cual derogó la Ley 26/59 e incorporó a dicho Fondo el que venía funcionando con el nombre de Fondo Financiero Agrario.

**La Ley persigue los siguientes objetivos:**

Capitalizar al sector agropecuario, a fin de incrementar la producción agrícola y ganadera, fortalecer el sector externo de la economía y solucionar las deficiencias alimenticias del pueblo colombiano.

Orientar la política agropecuaria, para garantizar un adecuado aprovechamiento de la tierra, el aumento del producto interno y la equitativa redistribución del ingreso.

Propender por la utilización racional del potencial humano del sector rural.

## ADMINISTRACION

La Administración del Fondo Financiero Agropecuario está a cargo del Banco de la República mediante contrato que el gobierno celebró con el citado Banco.

## RECURSOS

Los recursos del Fondo provienen de la emisión, por parte del Banco de la República, de títulos de crédito denominados "Títulos de Fomento Agropecuario", los cuales son de dos clases: "A" y "B".

Los títulos de la Clase A son suscritos por los bancos que operan en el país a excepción de la Caja Agraria y el Banco Ganadero. El Banco Cafetero también goza de la excepción si en un plazo de 5 años a partir de la fecha de vigencia de la Ley 5a. destina no menos del 50% de sus colocaciones al sector agropecuario y no menos del 10% adicional a otras actividades de Fomento.

Las entidades obligadas a suscribir deben invertir entre un 15 y un 25% de sus colocaciones en Títulos de la Clase A y corresponde a la Junta Monetaria señalar el porcentaje de inversión dentro de los límites anotados.

El porcentaje de inversión, se demuestra trimestralmente sobre las cifras que registre la inversión en los balances consolidados correspondientes a los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año.

Los títulos de la Clase B se emiten para ser colocados entre los institutos o empresas oficiales o de economía mixta.

Fuentes adicionales de recursos para el Fondo Financiero Agropecuario son: 1) Un cupo adicional de redescuento en el Banco de la República, y 2) Autorización al Gobierno Nacional para contratar empréstitos internos y externos.

## CARACTERISTICAS DE LOS TITULOS

La Ley indica que la Junta Monetaria señalará el monto, interés y plazo de amortización para cada una de las dos clases de títulos. Los títulos de la Clase A tienen en la actualidad las siguientes características:

*Plazo:* 1 semestre

*Interés:* 8% anual

*Monto:* 18% de las colocaciones de las entidades con obligación a suscribir.

## ENTIDADES CON ACCESO AL REDESCUENTO

En la actualidad tienen acceso a los recursos del Fondo, la Caja Agraria, el Banco Cafetero, el Banco Ganadero, los Fondos Ganaderos, los Bancos Comerciales y las Corporaciones Financieras.

## CARACTERISTICAS DE LOS CREDITOS

### A. BANCOS OFICIALES Y COMERCIALES

Los créditos que otorguen los bancos oficiales y comerciales tienen las siguientes características:

#### a) Corto Plazo: (hasta 2 años)

*Finalidad:* Necesidades de capital de trabajo para el proceso de producción agropecuario de rápido aprovechamiento.

*Tasa de interés:* 15% anual.

*Tasa de redescuento:* 11.85% anual.

*Margen de redescuento:* 75%.

Se exceptúan de las condiciones anteriores, las siguientes actividades:

#### Ceba Bovina

*Tasa de interés:* 20% anual

*Tasa de redescuento:* 19% anual

*Margen de redescuento:* 65%.

#### Algodón

*Tasa de interés:* 17% anual

*Tasa de redescuento:* 14.5% anual

*Margen de redescuento:* 75%.

Ajonjolí, yuca, ñame, malanga, arracacha, frijol, arveja, hortalizas y legumbres:

*Tasa de interés:* 12% anual

*Tasa de redescuento:* 8% anual

*Margen de redescuento:* 75%.

Estas condiciones también rigen para créditos de arroz, maíz, sorgo y soya, destinados a cubrir el área de cultivos de pancoger (10% del área útil de los proyectos hasta un máximo de 15 hectáreas) indispensable para obtener créditos destinados a las siguientes actividades:

- Siembra de caña de azúcar, algodón, banano, plátano de exportación, palma africana, café y tabaco rubio.
- Proyectos pecuarios de cría y ceba bovina (ver numeral 15).

#### b) Mediano Plazo: (mayor de 2 sin exceder de 8 años).

*Finalidad:* Financiamiento de inversiones depreciables, cultivos de rendimiento lento, cría pecuaria de especies diferentes a bovinos y adquisición de bienes de capital.

*Tasa de interés:* 15% anual

*Tasa de redescuento:* 12.25% anual

*Margen de redescuento:* 80%.

Se exceptúan de las condiciones anteriores, las siguientes actividades:

**Obras de riego y drenaje**

*Tasa de interés:* 12% anual

*Tasa de redescuento:* 9% anual

*Margen de redescuento:* 80%.

**Siembra caña de azúcar**

*Tasa de interés:* 17%

*Tasa de redescuento:* 14.5%

*Margen de redescuento:* 80%.

**Plátano, banano, caña panelera y frutales de mediano rendimiento**

*Tasa de interés:* 12% anual

*Tasa de redescuento:* 8% anual

*Margen de redescuento:* 80%.

c) **Largo Plazo:** (Mayor de 8 sin exceder de 15 años)

*Finalidad:* Financiamiento de inversiones de tardía recuperación, cría bovina y proyectos integrales para leche y/o carne.

*Tasa de interés:* 15% anual

*Tasa de redescuento:* 12.65% anual

*Margen de redescuento:* 85%

Se exceptúan de las condiciones anteriores las siguientes actividades:

**Siembra de Maderables.**

*Tasa de interés:* 15% anual

*Tasa de redescuento:* 12% anual

*Margen de redescuento:* 100%

**Construcción de Pozos Profundos:**

*Tasa de interés:* 12% anual

*Tasa de redescuento:* 9% anual

*Margen de redescuento:* 85%

**Planes pecuarios de cría y leche:**

*Tasa de interés:* 13% anual

*Tasa de redescuento:* 10% anual

*Margen de redescuento:* 85%

**B. CORPORACIONES FINANCIERAS**

Para efectos de la utilización de los recursos del Fondo Financiero Agropecuario, las Corporaciones Financieras están divididas en dos categorías de acuerdo al monto de colocaciones que tengan en el sector agropecuario y se denominan "Especializadas" aquellas que tienen por lo menos el 70% de sus colocaciones dedicadas al fomento agropecuario y "No Especializadas" las que no cumplen tal requisito.

Las Corporaciones Financieras "especializadas" redescuentan en las mismas condiciones de los bancos, las "no especializadas" tienen las siguientes restricciones y requisitos:

**a) Corto Plazo:**

No pueden efectuar operaciones.

**b) Mediano Plazo:**

Solo pueden financiar obras de adecuación e infraestructura, construcciones complementarias para actividades agrícolas, pecuarias y de pesca, maquinaria agrícola con o sin implementos, equipos de uso agropecuario y de pesca y embarcaciones con o sin motor para pesca industrial y artesanal.

*Tasa de interés:* Hasta 20% anual

*Tasa de redescuento:* 13% anual

*Margen de redescuento:* 65%

Se exceptúan las obras de riego y drenaje que se financian con las siguientes condiciones:

*Tasa de interés:* 12% anual

*Tasa de redescuento:* 9% anual

*Margen de redescuento:* 85%

**c) Largo Plazo:**

Las Corporaciones Financieras “no especializadas” pueden actuar en la financiación de todas las actividades catalogadas en el largo plazo (siembra cultivos tardío rendimiento, cría bovina y lechería, construcción pozos profundos, construcción vivienda en la finca para trabajadores y compra de fincas para profesionales del sector agropecuario).

*Tasa de interés:* Hasta el 20% anual

*Tasa de redescuento:* 13% anual

*Margen de redescuento:* 65%

Se exceptúan la construcción de pozos profundos, la siembra de maderables y los planes pecuarios de cría o leche, donde rigen las mismas condiciones que para los bancos.

La tasa de interés es considerada como máxima y comprenderá tanto costo del dinero propiamente dicho como cualquier cobro adicional por comisiones, estudios de crédito u otros conceptos.

<b>PROGRAMACION</b>
---------------------

Las entidades de crédito con acceso al redescuento o aquellas que las representen deben presentar directamente al Fondo Financiero Agropecuario programas semestrales para cultivos transitorios y anuales para actividades diferentes a cultivos transitorios, sobre las operaciones de crédito agropecuario que proyecten realizar, los cuales deberán ceñirse a los programas generales

del Ministerio de Agricultura y a la reglamentación que para el efecto establezca la Dirección del Fondo.

Los planes semestrales deben presentarse con una anticipación no menor de 60 días al período calendario proyectado y los planes anuales durante el último trimestre de cada año.

Por el hecho de la aprobación de los programas, las instituciones financieras contraen las siguientes obligaciones especiales:

- a) Vigilar que los recursos del crédito sean aplicados, en cada caso, de conformidad con el respectivo proyecto.
- b) Asegurar que se contará con la Asistencia Técnica necesaria para el buen resultado de las explotaciones y para lograr las metas de incremento de la producción que se hayan programado.
- c) Suministrar al Fondo las informaciones sobre el desarrollo de las operaciones de crédito que éste les solicite.

Son además obligaciones de las entidades prestamistas:

- a) Abonar las cuantías parciales del préstamo de acuerdo con el plan de entregas aprobado, teniendo en cuenta que previo al desembolso de la segunda y demás entregas, debe recibirse de la entidad coordinadora encargada del Control de la Inversión, un informe sobre el cumplimiento de la entrega anterior.
- b) Obtener el reembolso del préstamo de acuerdo al plan de amortización contenido en el proyecto.
- c) Estudiar y aprobar las prórrogas, cambios en el plan de amortización y renovaciones recomendadas previamente por el Asistente Técnico y certificadas por el coordinador.
- d) Declarar vencidas las obligaciones en las que se comprueba que los beneficiarios de los préstamos están dando a éstos destinación diferente a aquella para la cual fueron concedidos.

<b>BENEFICIARIOS</b>
----------------------

Pueden ser beneficiarios del crédito del Fondo Financiero Agropecuario, las personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país, que, demostrando su calidad de dueños, arrendatarios, poseedores o tenedores de buena fe, de predios susceptibles de producción en cualquiera de las actividades agropecuarias objeto de financiación, acrediten ante las entidades prestamistas que los están explotando o los proyectan explotar.

Las empresas extranjeras, definidas como tales en la Decisión 24 sobre régimen común de tratamiento a los capitales extranjeros, solo podrán acudir al crédito del Fondo Financiero Agropecuario dentro de las condiciones y términos señalados en dicha Decisión y en las disposiciones legales que la desarrollan.

Los beneficiarios del crédito del Fondo Financiero Agropecuario, por tal hecho adquieren los siguientes compromisos:

1. Efectuar las compras e inversiones en un plazo no mayor de 120 días o en conformidad con el proyecto aprobado e informar oportunamente si hay impedimentos de fuerza mayor para hacerlo.
2. Contratar y utilizar adecuadamente la Asistencia Técnica que el proyecto requiera; cualquier falla o deficiencia del servicio técnico se informará al Instituto Colombiano Agropecuario ICA y además, podrá motivar la cancelación del contrato para reemplazar al contratista.
3. Pedir autorización previa al banco prestamista para cualquier cambio en el desarrollo del proyecto, movilización de semovientes a predios diferentes a los mencionados en la solicitud u otras variaciones de cualquier naturaleza, ya sean aconsejadas por la Asistencia Técnica o por otras razones; en casos de fuerza mayor se dará aviso inmediato con posterioridad a lo ocurrido.
4. Anotar en libros o cuadernos apropiados las operaciones e inversiones realizadas, conservando los recibos, facturas u otros comprobantes, para demostrar la correcta utilización del crédito.
5. Permitir que el banco prestamista marque con hierro quemador el ganado adquirido con el préstamo, o suministrarle en el caso de animales puros registrados, las constancias de compra venta e identificación expedidas por la respectiva asociación de criadores.
6. Permitir las inspecciones de campo, revisión de cuentas, libros, registros, etc., que deben practicar funcionarios debidamente autorizados del banco prestamista, la Superintendencia Bancaria, o el Banco de la República, para el control de las inversiones financiadas y las que deba realizar el ICA para la supervisión de la Asistencia Técnica de que trata el punto 2.

La omisión o incumplimiento de una cualquiera de las presentes advertencias será causal de anulación del crédito o créditos y eventual suspensión de nuevas operaciones en concordancia con las circunstancias que lo motivan.

## CUANTIAS MAXIMAS FINANCIABLES

Los préstamos del Fondo Financiero Agropecuario no tienen limitación en su cuantía con excepción de la financiación destinada a la compra de ganado bovino para cría la cual no puede ser superior a \$ 2.000.000 por usuario y por crédito y para su otorgamiento se tendrá en cuenta fundamentalmente la conveniencia y rentabilidad de los proyectos presentados y la capacidad del prestatario para garantizar y utilizar los créditos.

En la financiación de actividades que tienen una asignación por unidad o hectárea, el monto total del crédito está dado por el número de unidades o hectáreas financiadas; como ocurre en la financiación de construcción de vivienda para trabajadores rurales, compra de finca por profesionales del sector agropecuario y casi la totalidad de los cultivos financiados.

Como norma general en la financiación de créditos del Fondo Financiero Agropecuario, el monto de los mismos equivale al 80% del valor total del proyecto, debiendo el usuario aportar el 20% restante con recursos propios. Se exceptúa de lo anterior la financiación de aquellas actividades que tienen una asignación definida por unidad o por hectárea.

## GARANTIAS

En las financiaciones otorgadas con recursos del Fondo Financiero Agropecuario no está previsto un tipo de garantía específico sino que a juicio del Gerente o Director de la oficina Bancaria, éste pactará las garantías que respalden suficientemente el crédito.

## CARACTERISTICAS GENERALES DE LOS PLAZOS

En forma general se han considerado tres tipos de plazos:

*Corto:* Hasta 2 años

*Mediano:* De 2 a 8 años

*Largo:* De 8 a 15 años

Dentro de estos límites y de acuerdo a la actividad financiable existen plazos determinados para algunas actividades, de los cuales se tratará más adelante en forma detallada.

No obstante conviene aclarar que el Fondo Financiero Agropecuario ha señalado, de acuerdo a la actividad financiable y dentro de los plazos arriba mencionados, términos máximos y períodos de gracia, con el fin de permitir a las entidades prestamistas acordar con sus clientes la forma de reintegro y el vencimiento final del crédito, así como el plazo total, pero siempre guardando estrecha relación con los rendimientos y oportunidades de ingresos generados por la actividad financiada.

Los períodos de gracia previstos para algunas inversiones o actividades, no son susceptibles de reducciones y se entiende que durante su vigencia solamente podrán cobrarse intereses por trimestres vencidos.

## ASISTENCIA TECNICA

### A. DEFINICION Y OBLIGATORIEDAD

De acuerdo a lo previsto en la Ley 5a./73 y disposiciones reglamentarias, todo crédito redescontable en el Banco de la República en desarrollo de los pro-

gramas del Fondo Financiero Agropecuario, la cual se ha definido como “el servicio que se presta a las explotaciones y a los usuarios del crédito del Fondo Financiero Agropecuario, por profesionales en disciplinas agropecuarias con título universitario”. La Asistencia Técnica será un servicio cuyo objeto es el de aumentar la producción y la productividad, el cual comprenderá la preparación del proyecto de inversión, la sustentación de la solicitud de crédito, la orientación para una utilización eficiente de los recursos disponibles y la prescripción y vigilancia de la tecnología apropiada que permita cumplir con los objetivos definidos en el proyecto de inversión. Las prescripciones técnicas acordadas entre el usuario y el Asistente Técnico deberán aplicarse durante la vigencia del crédito. Cuando se trate de créditos para obras de adecuación, construcciones, adquisición de maquinaria, equipos e implementos, la Asistencia Técnica es obligatoria únicamente hasta la realización física de la inversión.

## B. ENTIDADES AUTORIZADAS PARA PRESTARLA

Previo registro y aprobación por parte del ICA podrán prestar Asistencia Técnica:

Entidades crediticias.

Agremiaciones del sector agropecuario.

Fondos ganaderos.

Cooperativas de producción agropecuaria.

Otras entidades jurídicas establecidas con el objeto de prestar Asistencia Técnica.

Profesionales independientes o asociados en Sociedades de Profesionales.

No podrán prestar Asistencia Técnica particular los profesionales vinculados de tiempo completo al sector público y los vinculados a empresas comerciales que distribuyan, produzcan o apliquen insumos agropecuarios, a excepción de las empresas productoras de semillas.

## C. CONTRATOS

Con el fin de asegurar la prestación eficaz del servicio de Asistencia Técnica y establecer obligaciones mutuas, deberá celebrarse un contrato entre la entidad o profesional encargado de prestar dicho servicio y el usuario del crédito con el visto bueno de la entidad prestamista.

Para los créditos que se destinan a la adquisición inmediata de bienes de capital, tales como maquinaria agrícola, barcos pesqueros, equipos e implementos, no es necesario elaborar el contrato de Asistencia Técnica ya que la preparación del proyecto de factibilidad por parte del Asistente Técnico supone un previo análisis para justificar la adquisición de los bienes solicitados.

El Fondo Financiero Agropecuario ha diseñado un modelo del documento el cual puede ser utilizado para créditos de mediano y largo plazo y conviene anotar que en la etapa de consulta de las solicitudes ante el Fondo, el texto del contrato podrá utilizarse en su redacción protocolaria, sin utilizar papel sellado ni con la formalidad del registro, toda vez que hasta el momento aún se ignora cómo quedará la operación definitiva, pero una vez aproba-

do el crédito, para tener acceso al redescuento se debe presentar el contrato con todas sus formalidades (ver anexo No. 5).

#### D. COSTO

El valor de los servicios de Asistencia Técnica puede ser convenido libremente entre las partes, pero siempre debe estar referido porcentualmente al valor total del préstamo.

El pago de la Asistencia Técnica se puede hacer con cargo a la partida específica incluida en el crédito, es decir, financiándolo durante el primer año o con cargo a otros recursos que el prestamista le maneje al usuario.

Cuando no se use este mecanismo, el usuario puede pagar los servicios directamente al profesional.

### FONDO DE ASISTENCIA TECNICA PARA PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS

En la Ley 5a. quedó previsto la constitución de un Fondo destinado a mejorar las condiciones tecnológicas y económicas de los pequeños agricultores y ganaderos y su administración está en manos del Instituto Colombiano Agropecuario.

El Fondo se nutre con el 15% de las utilidades que anualmente liquide el Fondo Financiero Agropecuario, por la retención de dos puntos del CAT que se reconozca a las exportaciones del sector agropecuario y por un 1% adicional a la tasa de interés que se cobrará a los usuarios de los programas del Fondo Financiero Agropecuario con patrimonio bruto superior a \$ 500.000.00.

Los intermediarios financieros recaudarán la aludida sobretasa sobre saldos pendientes, durante toda la vigencia del crédito y la traspasará al Banco de la República mediante una orden para que sea debitada su cuenta corriente en el Emisor por la totalidad de los recaudos efectuados en el mes según relación adjunta.

Finalmente, con el visto bueno del Instituto Colombiano Agropecuario, el Banco de la República ha decidido que las devoluciones de las partidas correspondientes al 1% retenido para el Fondo de Asistencia Técnica, solo serán reintegradas a los beneficiarios de los créditos cuando la cuantía sea superior a \$ 20.00.

### MARCA DE GANADOS

Todos los ganados financiados con recursos del Fondo Financiero Agropecuario, deberán tener marcas (marca caliente) de las instituciones crediticias. Esta marca no es señal de propiedad sino requisito de control y por lo tanto no necesariamente debe ser registrada ante las autoridades.

La renuencia de un prestatario a dejar marcar los ganados financiados da lugar a la cancelación del redescuento.

Se exceptúan de esta medida los ganados puros registrados en las respectivas asociaciones en cuyo caso solo se toma para efectos de control de inversiones el correspondiente número de registro.

## CULTIVOS DE SUBSISTENCIA O PANCOGER

En cumplimiento de lo expresado en el Artículo 16 de la Ley 5a./73, el Ministerio de Agricultura expidió las Resoluciones 166/77 y 295/77 en virtud de las cuales reglamentó el citado artículo en el sentido de exigir como requisito para la aprobación de créditos en el Fondo Financiero Agropecuario que el solicitante tenga dedicada parte de la finca a la producción de cultivos de subsistencia o pancoger, de acuerdo a las siguientes normas:

— **Se definen como cultivos de subsistencia:**

- Ajonjolí, arroz, maíz, sorgo, soya, frijól.
- Yuca, malanga, ñame, arracacha.
- Plátano, banano.
- Caña panelera.
- Frutales de mediano y tardío rendimiento.
- Hortalizas y verduras.
- Legumbres (habas, arvejas y similares).

— **Están obligados a cultivar los productos descritos aquellas personas que utilicen recursos del Fondo Financiero Agropecuario para financiar:**

- Caña de azúcar, palma africana, banano de exportación, café, algodón, tabaco rubio.
- Cría bovina comercial y ceba bovina.

— **Los cultivos de subsistencia deben estar localizados en:**

El predio objeto del crédito o en otros predios en los cuales el usuario del crédito sea propietario, poseedor o tenedor.

— **Se debe demostrar el cumplimiento del requisito:**

- Durante la vigencia del crédito en los casos de algodón y tabaco.
- Durante la vigencia del primer año del crédito en las demás actividades.

— **Se exceptúan de la obligatoriedad:**

- Superficies de café financiadas hasta 3 has.
- Superficies de los demás cultivos hasta 20 has.
- Créditos ganaderos inferiores a \$ 300.000.00.

— **Area exigida:**

*Agricultura:*

10% del área financiada hasta un máximo de 15 has. cuando para cumplir el requisito siembre arroz, maíz, sorgo, ajonjolí y soya, como cultivos de subsistencia.

2% del área financiada hasta un máximo de 5 has. cuando se siembre los otros cultivos de subsistencia.

#### *Ganadería:*

**En créditos con valor entre:**

\$ 301.000 a \$ 600.000

\$ 601.000 a \$1.000.000

\$1.001.000 a \$2.000.000

\$2.000.000 o más

**Se debe sembrar:**

1 hectárea

2 hectáreas

3 hectáreas

5 hectáreas

El área destinada a pancoger puede ser objeto de financiación tratándose de siembras nuevas con la sola presentación de la solicitud de crédito (Anexo 1) y de acuerdo a los montos unitarios citados en los capítulos pertinentes de este Manual.

## COORDINACION

Con el fin de facilitar la tramitación de los créditos ante el Banco de la República, se ha previsto que las entidades con acceso al redescuento cuenten con un organismo coordinador ya sea interno, contratado, o como en el caso de las entidades afiliadas a la Asociación Bancaria, por medio del Departamento Agrocrédito.

La labor del coordinador se fundamenta en el análisis, revisión y responsabilidad técnica de los proyectos que las entidades prestamistas presenten al Banco de la República a fin de ajustarlas a las normas vigentes, colaborar en el diligenciamiento de formularios, ayudar al usuario al cumplimiento de los requisitos, verificar en forma sistemática la correcta aplicación de los recursos y servir de vehículo para indicar al Fondo las variaciones que se puedan introducir al plan inicialmente aprobado.

Para la financiación de cultivos transitorios, la labor de coordinación comprende también el análisis de los créditos presentados con base en las normas vigentes en cuanto a áreas mínimas financiables, valor financiable por hectárea, semillas aprobadas, regiones donde se pueden establecer los cultivos y documentos exigidos para el redescuento, verificar el cumplimiento en la utilización de los recursos y recomendar posteriores ampliaciones de los plazos aprobados inicialmente.

## ACTIVIDADES FINANCIABLES

Cada actividad objeto de financiación tiene sus características propias, las cuales dan como resultado un tratamiento especial acorde con los parámetros de

costos de producción, unidad económica de explotación y ciclos improductivos y productivos.

Como consecuencia de lo anterior, el Fondo Financiero Agropecuario fija semestralmente (cultivos transitorios) y anualmente (otras inversiones) las normas de financiación para cada caso en particular.

A pesar del dinamismo que conlleva el financiamiento del sector agropecuario, en este Manual se han tomado como base las condiciones vigentes hasta Diciembre 31/77, con el objeto de ilustrar a los lectores, advirtiendo que para 1978 y años siguientes se deberán consultar las Circulares que promulgue el Banco de la República al respecto, en las cuales será posible que se introduzcan modificaciones en cuanto a montos financiables, plazos y áreas mínimas admisibles.

Para todas las actividades financiables que a continuación se describen para corto, mediano y largo plazo es factible obtener financiación de las obras de adecuación e infraestructura, equipos e implementos requeridos para complementar el crédito principal, en cuyo caso se deben consultar los códigos y plazos de la respectiva actividad complementaria.

## A. CORTO PLAZO

### a) Cultivos Transitorios:

*Código:* A-4

*Plazo:* De acuerdo al período vegetativo de la especie financiada varía entre 4.5 meses y 10 meses.

*Area mínima:* 10 has., excepto papa y trigo en los cuales se admite 5 has. y frijol de ladera sin limitación de área.

*Cultivos comprendidos:* Ajonjolí, algodón, arroz riego y secano, caraota, cebada, frijol, maíz, maní, papa, sorgo, soya y trigo.

El objeto del crédito es dotar al agricultor de recursos complementarios para la etapa de producción, financiación de la adquisición de insumos tales como Asistencia Técnica, semillas, agroquímicos y mano de obra.

Para la vigencia del Semestre B/77, la financiación de cultivos transitorios presenta las siguientes características, con la aclaración de que algunas de ellas serán cambiadas a partir de Enero/78:

Cultivo	Financiación \$/ha.	Tasa de Interés	Plazo (meses)
Ajonjolí	4.000	12	5
Algodón	7.000	17	8
Arroz riego	9.000	15	6
Arroz secano	4.000	15	6
Caraota	2.700	15	4.5
Cebada	5.000	15	6
Frijol	7.400	12	4.5

Continúa en la página siguiente

Cultivo	Financiación \$/ha.	Tasa de Interés	Plazo (meses)
Maíz	6.000	15	6
Maní	2.700	15	5
Papa	11.500	15	7
Sorgo	5.500	15	5
Soya	6.500	15	4.5
Trigo	7.000	15	8

NOTA: Estas condiciones rigen para cultivos empresariales y no para el cumplimiento del requisito de pancoger (ver capítulo 15).

**b) Otras Actividades:**

**Siembra de Tabaco Rubio:**

*Código:* A.2.1

*Plazo único:* 8 meses

**Siembra de Tabaco Negro:**

*Código:* A.2.2

*Plazo único:* 8 meses

Comprende la preparación del terreno, compra de semilla, siembra, labores culturales, fertilización y control fitosanitario.

En la actualidad existe para Tabaco Rubio una financiación por hectárea de \$ 22.000 y para el Negro de \$ 10.000 con una área mínima financiable de 2 has.

**Siembra de cultivos Hortícolas y similares:**

Código	Cultivo	Crédito/Ha.
A.4.3.1	Arveja	12.000
A.4.3.2	Habichuela	17.000
A.4.3.3	Lechuga	7.000
A.4.3.4	Melón	15.000
A.4.3.5	Remolacha	11.000
A.4.3.6	Repollo	12.000
A.4.3.7	Tomate	18.000
A.4.3.8	Cebolla cabezona	16.000
A.4.3.9	Cebolla de hoja	37.000
A.4.3.10	Fresas	60.000
A.4.3.11	Zanahoria	8.000
A.4.3.12	Champiñones	40.000
A.4.3.13	Ajo	30.000

El plazo del crédito contempla desde 30 días antes de la siembra, todo el ciclo productivo y un mes para mercadeo.

Comprende la preparación de tierras, compra de semillas, siembra, prácticas culturales e insumos.

Se financia mínimo una hectárea que puede conformarse por la siembra de una o varias especies.

Para la financiación de estos cultivos se opera en forma similar a la metodología aplicada a cultivos transitorios, así: Se entrega un primer contado del 60% a la aprobación del crédito y el 40% restante con la visita posterior a la siembra practicada por el coordinador respectivo, para constatar el cumplimiento de la inversión.

#### **Siembra de Yuca y Ñame:**

*Código:* A.5.1

*Plazo mínimo:* 1.5 años

*Plazo máximo:* 2 años

*Area mínima:* 2 Has.

Incluye la preparación del terreno, compra de semillas, siembra, labores culturales, fertilización y control fitosanitario. El tope máximo de financiación en el presente año es de \$ 8.000/ha.

#### **Siembra de Yautía o Malanga:**

*Código:* A.5.2

*Plazo mínimo:* 1.5 años

*Plazo máximo:* 2 años

*Area mínima:* 2 has.

Incluye la preparación del terreno, compra de semillas, siembra, labores culturales, fertilización y control fitosanitario. El tope de financiación en el presente año es de \$ 9.000/ha.

#### **Siembra de Arracacha:**

*Código:* A.5.5

*Plazo mínimo:* 1.5 años

*Plazo máximo:* 2 años

*Area mínima:* 2 has.

Incluye la preparación del terreno, compra de semilla, siembra, labores culturales, fertilización, control fitosanitario. El tope de financiación en el presente año es de \$ 5.000.

#### **Cunicultura:**

*Código:* B.4

*Plazo mínimo:* 1 año

*Plazo máximo:* 2 años

Comprende la compra de conejos de ambos sexos, puros o cruzados destinados a la cría y los insumos necesarios para este tipo de explotación.

#### **Ceba de Porcinos:**

*Código:* B.3.2

*Plazo mínimo:* 1 año

*Plazo máximo:* 2 años

Comprende la compra de machos destinados para el proceso de ceba y la adquisición de los insumos necesarios para el proceso de engorde.

**Avicultura (huevos) capital de trabajo:**

*Código:* B.8.2

*Plazo mínimo:* 1 año

*Plazo máximo:* 2 años

Este rubro es aplicable a planteles establecidos e incluye la compra de aves y demás insumos necesarios desde un día hasta la iniciación de la postura (24-28 semanas de edad).

**Avicultura Engorde:**

*Código:* B.8.1

*Plazo mínimo:* 1 año

*Plazo máximo:* 2 años

Comprende la compra de aves de un día de nacidas y demás insumos necesarios para el proceso de engorde.

**Ceba de Bovinos:**

*Código:* B. 10

*Plazo único:* 1 año

En ceba con terneros menores de 18 meses el plazo puede ser hasta de 2 años.

Comprende la compra de machos que se destinen para el proceso de ceba.

Es conveniente anotar que es el único de los créditos dentro de los programas de Fondo Financiero Agropecuario que tiene un interés del 20%.

**Insumos requeridos en criaderos establecidos y en producción de ovinos, bovinos, caprinos, porcinos y equinos de labor:**

*Código:* B.13.1

*Plazo mínimo:* 1 año

*Plazo máximo:* 2 años

Esta operación se refiere a la financiación de insumos agropecuarios cuya utilización en planteles ya establecidos para cría de ovinos, bovinos, caprinos, porcinos o equinos de labor, sirva de base para el desarrollo productivo del plantel.

Comprende principalmente la compra de: alimentos concentrados, fertilizantes, drogas, matamalezas y suplementos minerales.

**Adquisición de animales de trabajo para servicios y utilización en zonas rurales:**

*Código:* B.13.2

*Plazo mínimo:* 1 año

*Plazo máximo:* 2 años

Se refiere a la financiación de animales tales como caballos, mulas, burros y bueyes que se justifiquen principalmente para el trabajo dentro de las fincas.

**Implementos para pesca extractiva, artesanal o industrial:**

*Código:* B.15.1

*Plazo mínimo:* 1 año

*Plazo máximo: 2 años*

En esta actividad se financia toda clase de implementos que se utilicen para la pesca, tales como redes, aparejos y demás artes necesarios.

## B. MEDIANO PLAZO

### **Sostenimiento en su etapa no productiva de Bosques Artificiales:**

*Código: A.24.9*

*Plazo mínimo: 2 años*

*Plazo máximo: 7 años*

*Período de gracia: 2 años*

*Area mínima: 5 has.*

Comprende las labores culturales y control fitosanitario, realizadas al cultivo, una vez transplantados los árboles a su sitio definitivo hasta que empiece su producción. Existe un tope de financiación por hectárea de \$3.000.00.

Previa consulta al Fondo Financiero Agropecuario se puede financiar el sostenimiento de otros cultivos de tardía recuperación, en cuyo caso el código aplicable es A.24.10.

### **Caña Panelera:**

*Código: A.25.2*

*Plazo mínimo: 2 años*

*Plazo máximo: 4 años*

*Período de gracia: 1.5 años*

*Area mínima: 5 has.*

Abarca la preparación del terreno, compra de semilla, siembra, fertilizaciones, labores culturales. La financiación vigente por hectárea para este cultivo es de \$10.500.

### **Banano y plátano de exportación:**

*Código: A.25.3.*

*Plazo mínimo: 2 años*

*Plazo máximo: 4 años*

*Período de gracia: 2 años*

*Area mínima: 10 has.*

Incluye la preparación de tierra, trazado, ahoyada, compra y desinfección de la semilla, siembra, labores culturales, podas, deshije o desmache y fertilizaciones.

La financiación vigente es de \$30.000/ha.

### **Plátano y banano de consumo interno:**

*Código: A.25.4.*

*Plazo mínimo: 2 años*

*Plazo máximo: 4 años*

*Período de gracia: 2 años*

*Area mínima: 3 has.*

Comprende la preparación de terrenos, trazado del lote, ahoyada, adquisición y desinfección de semillas, siembra, cultivadas, podas, deshije y fertili-

zaciones. Existe una financiación vigente por hectárea de \$20.000.

En igualdad de condiciones son financiables cultivos intercalados en explotaciones cafeteras.

**Pastos de corte:**

*Código: A.25.5*

*Plazo mínimo: 2 años*

*Plazo máximo: 4 años*

*Período de gracia: 2 años*

*Area mínima: 1 ha.*

Abarca la preparación de tierras, compra de semilla, siembra, fertilizantes y labores culturales, hasta el primer corte.

El margen financiable es de \$5.000/ha.

Este rubro puede hacer parte de planes integrales (ver capítulo de largo plazo) para ganado de carne y/o de leche.

**Flores de Exportación:**

*Código: A.25.6*

*Plazo mínimo: 2 años*

*Plazo máximo: 4 años*

*Area mínima: 0.5 has.*

No tiene período de gracia.

Incluye la preparación de tierra, compra de esquejes, siembra, fertilización, control de plagas y labores culturales.

Existe un tope de financiación por hectárea de \$400.000.

**Caña de Azúcar:**

*Código: A.25.7*

*Plazo mínimo: 2 años*

*Plazo máximo: 4 años*

*Período de gracia: 1.5 años*

*Area mínima: 10 has.*

Tiene por objeto financiar la preparación del terreno, compra de semilla, siembra, fertilizaciones, labores culturales y control fitosanitario.

El tope vigente por hectárea para este cultivo es de \$12.000.

**Frutales:**

*Código: A.25.8*

*Plazo mínimo: 4 años*

*Plazo máximo: 6 años*

*Período de gracia: 2 años*

*Area mínima: 3 has.*

Comprende la preparación del terreno, adquisición de semillas, preparación del semillero, siembra y cuidados del semillero, siembra definitiva, prácticas culturales, fertilización, control fitosanitario.

Existe una financiación por hectárea de \$15.000.

**Pastos Permanentes:**

*Código: A.25.9*

*Plazo mínimo: 2 años*

*Plazo máximo: 4 años*

*Período de gracia: 1 año*

*Area mínima: 10 has.*

Incluye la preparación de tierras, compra de semillas, siembra y fertilizantes.

El tope financiable es de \$3.500/ha.

**Café:**

*Código: A.25.10*

*Plazo mínimo: 4 años*

*Plazo máximo: 6 años*

*Período de gracia: 3 años*

Se financia en este rubro la preparación del terreno, compra de semilla, preparación de semillero, siembra y cuidado del semillero, siembra definitiva, prácticas culturales, fertilización, control fitosanitario.

El tope financiable por hectárea es de \$40.000.00 con desembolsos diferidos, siendo el primero de \$18.000/ha. No existe limitación en el mínimo sino en el máximo, que debe ser de 10 has. por predio o explotación y por año.

**Té, Achiote, Pimienta, otras especies:**

*Código: A.25.11*

*Plazo mínimo: 4 años*

*Plazo máximo: 6 años*

*Período de gracia: 3 años*

Incluye la preparación del terreno, compra de la semilla, siembra, labores culturales, control de plagas, fertilizaciones.

Se financia el 80% de los costos totales presentados y no existe área mínima.

**Espárragos:**

*Código: A.25.12*

*Plazo mínimo: 2 años*

*Plazo máximo: 4 años*

*Período de gracia: 1 año*

*Area mínima: 0.5 has.*

Incluye la preparación del terreno, compra de semilla, siembra, fertilizaciones y control de plagas y enfermedades.

Tiene un tope de financiación por hectárea de \$40.000.

**Avicultura (huevos), montaje e instalaciones:**

*Código: B.8.2.1*

*Plazo mínimo: 2 años y un día*

*Plazo máximo: 4 años*

*Período de gracia: 1 año*

Este rubro se aplica únicamente a planteles nuevos e incluye la compra de aves y demás insumos necesarios desde un día hasta la iniciación de la postura (24-28 semanas de edad).

Igualmente son objeto de financiación por este rubro las obras y elementos necesarios en el proceso productivo como galpones, bodegas y equipos.

**Apicultura:**

*Código: B.9*

*Plazo mínimo: 2 años un día*

*Plazo máximo: 4 años*

*Período de gracia: 1 año*

Consiste en la financiación de colmenas, núcleos, elementos, equipos e insumos necesarios para la producción de miel.

**Cría de porcinos:**

*Código: B.3.1*

*Plazo mínimo: 2 años y un día*

*Plazo máximo: 4 años*

*Período de gracia: 1.5 años*

Incluye la compra de cerdos de ambos sexos, puros o cruzados destinados a la cría y demás insumos necesarios para este tipo de explotación.

**Cría de ovinos y caprinos:**

*Código: B.6*

*Plazo mínimo: 6 años y un día*

*Plazo máximo: 8 años*

*Período de gracia: 2 años*

Comprende la compra de ovinos y/o caprinos de ambos sexos, puros o cruzados, destinados a la cría. Igualmente los insumos necesarios para este tipo de actividad.

**Cría de equinos de labor:**

*Código: B.7*

*Plazo mínimo: 6 años y un día*

*Plazo máximo: 8 años*

*Período de gracia: 3 años*

Abarca la compra de equinos de ambos sexos, destinados al proceso de cría, también son objeto de financiación los insumos necesarios para este tipo de actividad.

**Proyectos integrales de Acuicultura:**

*Código: B.15*

*Plazo mínimo: 4 años y un día*

*Plazo máximo: 6 años*

*Período de gracia: 2 años*

Incluye la compra de los alevinos. Construcción del estanque, canales de conducción y compuertas, adquisición de botes con o sin motor, laboratorio de hipofisación (para bocachico), artes aparejos y demás implementos e insumos necesarios para este tipo de explotación.

**Obras de adecuación e infraestructura.** Construcciones complementarias agrícolas y pecuarias y para pesca extractiva, incluyendo instalaciones de frío en naves o en tierra, para distribución primaria del producto en su esta-

do natural. Mejoramiento de vivienda para trabajadores a nivel de finca:

*Código: C.2*

*Plazo mínimo: 4 años y un día*

*Plazo máximo: 6 años*

*Período de gracia: 2 años*

Comprende las siguientes obras:

- Adecuación de Tierras: Desmonte, descepe, desempiedre, prenivelación y nivelación. Además comprende los estudios topográficos. Se podrá financiar individualmente aquella o aquellas que falten para completar la adecuación.
- Diseño y Construcción de Drenaje auxiliar donde existan canales principales de desagüe y que por condiciones de suelo o excesiva precipitación, la humedad perjudique los cultivos.
- Corrección de suelos salinos y sódicos.
- Diseño y construcción de red de riego principal y secundaria, para aprovechamiento de aguas disponibles.
- Obras de control de inundaciones.
- Obras contra la erosión.
- Construcción de vías para servicio dentro de la finca.
- Mejora de vivienda campesina.
- Construcción de obras complementarias agrícolas y pecuarias, tales como: corrales, bañaderas, cercas, bretes, establos, porquerizas, instalaciones a nivel de finca para beneficio, preservación y empaque de productos agrícolas, silos a nivel de finca para granos o forrajes, beneficiaderos de productos agrícolas distintos a café; plantas de concentrados a nivel de finca, salas de extracción de miel, saladeros, mataderos para avicultura y cunicultura, galpones, bodegas, construcción e instalación de plantas de procesamiento de leche para cooperativas de productores.
- Construcción, equipos y obras complementarias de carácter permanente, para beneficiaderos de café, individuales o colectivos.
- Ampliación de la capacidad extractora de aceite de palma africana cuando obedezca a ensanches de plantaciones.
- Hornos de depuración de tabacos rubios para plantaciones.
- En relación con la pesca, se entienden financiables las instalaciones de simple conservación y en modo alguno, procesos de transformación o de enlatado.

**Maquinaria agrícola con o sin implementos:**

*Código: E.1*

*Plazo mínimo: 2 años y un día*

*Plazo máximo: 4 años*

*Período de gracia: No*

En este tipo de operación se financia todo tipo de maquinaria para servicio agropecuario con o sin implementos, cuya finalidad dentro de la explotación, sea el incremento de la productividad.

La maquinaria comprende máquinas autopropulsadas, tales como: tractores, cosechadoras, combinadas y bulldozers.

Los implementos que pueden financiarse dentro del mismo código siempre y cuando se adquieran como accesorios de los anteriores, son: arados, rastrillos, guadañadoras, cultivadores, aporcadoras, cortamalezas, sembradoras, remolques, abonadoras, aspersoras y niveladoras.

No se acepta maquinaria o equipos ya usados o reconstruidos.

**Equipos de uso agropecuario y de pesca e implementos de maquinaria:**

*Código: E.5*

*Plazo mínimo: 2 años y un día*

*Plazo máximo: 4 años*

*Período de gracia: No*

Comprende la financiación de toda clase de equipos e implementos de uso agropecuario y de pesca que permitan el avance técnico de las explotaciones, tales como:

Equipos de riego, plantas eléctricas, arietes, molinos de viento, cortinas enfriadoras, tanques de enfriamiento, cuartos fríos, cantinas de lechería, equipos de inseminación, ordeñadores mecánicos, ensiladoras, secadoras, picadoras de forraje, motobombas, trilladoras, empacadoras, mezcladoras, segadoras, básculas, bretes portátiles, establos portátiles, saladeros y bebederos portátiles, trapiches, equipos de uso para aves, cerdos, ovinos, bovinos y equipos.

**Embarcaciones y/o motores para pesca industrial:**

*Código: E.7.1*

*Plazo mínimo: 4 años y un día*

*Plazo máximo: 6 años*

*Período de gracia: 2 años*

Se financia la compra de barcos para pesca marítima a nivel industrial y el cambio de motores para embarcaciones en servicio.

**Embarcaciones y/o motores para pesca artesanal:**

*Código: E.7.2*

*Plazo mínimo: 2 años y un día*

*Plazo máximo: 4 años*

*Período de gracia: 2 años*

Se financia la compra de cualquier tipo de embarcaciones para pesca marítima o fluvial a nivel artesanal, se puede incluir la compra del motor o solicitar financiación para éste únicamente cuando se posee la embarcación.

**C. LARGO PLAZO**

**Siembra de cultivos de tardío rendimiento:**

A continuación se transcribe un listado donde se anotan las actividades financiadas que comprenden este rubro con su correspondiente plazo, valor financiable y área mínima vigente para el año 77.

Código	Actividad	Plazo — Años			Crédito por Ha. o unidad	Mín Fin. (has)
		Máx	Mín.	Gracia		
A. 26.1	Maderables	15	8+1día	(1)	10.000	3
A. 26.2	Frutales	15	8+1día	3	15.000	3
A. 26.3	Cacao	15	8+1día	4	25.000	3
A. 26.4	Palma africana	15	8+1día	3	35.000	5
A. 26.5	Palma de coco	15	8+1día	3	12.000	5

<sup>1/</sup> Según la especie

La financiación de estos cultivos comprende:

Preparación del terreno, compra de la semilla, siembra, prácticas culturales del cultivo y fertilización.

Los créditos se entregarán en desembolsos diferidos de acuerdo a las planificaciones técnicas para primeras entregas, así: maderables \$6.000, frutales \$6.000, Cacao \$10.000, Palma africana \$12.000, Palma de coco \$8.000.

**Cría bovina para lechería o para carne en proyectos de incremento y mejoramiento del pie de cría por sí solos o como planes integrales:**

*Código: B.1*

*Plazo mínimo: 8 años*

*Plazo máximo: 15 años*

*Período de gracia: 4 años*

Esta clase de actividad comprende la financiación de ganado bovino de ambos sexos, aptos para pie de cría.

Los ganados para cría a financiar pueden ser puros o cruzados.

Este tipo de crédito se puede solicitar únicamente para la compra de animales o acompañados de otras actividades como obras de infraestructura y/o adecuación que formen parte primordial del desarrollo del plan dentro de la explotación. En este caso el proyecto puede comprender además de la compra de ganado los siguientes rubros, que conforman el esquema teórico de un Plan Integral:

Construcción de corrales, bañaderos y embarcaderos.

Construcción de cercas.

Construcción de saladeros.

Construcción de bebederos.

Construcción de jagueyes.

Construcción de campamentos para obreros.

Construcción de establos.

Construcción de canales de drenaje y de riego.

Corrección de suelos salinos y sódicos.

Instalación de energía eléctrica.

Instalación de red de riego.

Adecuación de tierras (desmonte, descepe, desempiedre y nivelación).

Construcción de vías para servicio dentro de la finca.

Obras en general que beneficien la explotación.

Construcción de pozos profundos.

Siembras de pastos permanentes y de corte.

Compra de equipos tales como: básculas, bretes, motobombas para bañadera, ordeñadoras mecánicas, saladeros portátiles, bebederos portátiles, establos portátiles, equipos de bombeo, equipos de inseminación artificial.

Construcción y mejoramiento de vivienda campesina.

Para el desarrollo de esta clase de proyectos hay que tener en cuenta las siguientes normas vigentes:

Para el año 77 solamente se financia un máximo de \$2.000.000 para la compra de ganado bovino destinado a cría. El tope fijado se refiere únicamente a la compra de semovientes ya que en proyectos integrales el valor de los otros rubros proyectados pueden ser de cualquier magnitud tomados separadamente.

En planes integrales en los cuales el componente destinado a obras de infraestructura exceda el 50% del valor total del proyecto, el plazo del crédito será únicamente de 8 años.

**Construcción de pozos profundos para uso agropecuario, con o sin equipo:**

*Código: C.4*

*Plazo mínimo: 8 años y un día*

*Plazo máximo: 15 años*

*Período de gracia: no tiene*

La financiación puede comprender:

Gastos de estudio y diseño

Construcción en sí del pozo.

Compra del equipo de bombeo.

Construcción de caseta para la bomba.

La construcción del pozo comprende a su vez:

Perforación del terreno.

Revestimiento.

Desarrollo hidroneumático y lavado del mismo.

Construcción de filtros.

Aforo del caudal.

No se aceptan reconstrucciones o refacciones, ni compra de equipos usados.

**Construcción de vivienda dentro de la finca para trabajadores rurales:**

*Código: C.5*

*Plazo mínimo: 8 años y un día*

*Plazo máximo: 15 años*

*Período de gracia: No tiene*

Esta operación posee un tope financiable de \$30.000 por vivienda. La vivienda debe reunir las condiciones mínimas de sanidad y confort para la familia que va a vivir en ella.

## Compra de finca por profesionales del sector agropecuario:

*Código: F.1*

*Plazo mínimo: 8 años y un día*

*Plazo máximo: 15 años*

*Período de gracia: 4 años*

Para tener derecho a esta clase de financiación es necesario cumplir las normas estipuladas en la Resolución No. 253 del Ministerio de Agricultura de septiembre de 1975.

- El beneficiadero debe acreditar título profesional a nivel universitario en las siguientes carreras: Ingeniería Agronómica, Medicina Veterinaria, Zootecnia, Economía Agrícola y Agrología.
- No poseer ningún bien raíz rural.
- No poseer un patrimonio bruto superior a \$2.500.000.
- Acreditar experiencia profesional no inferior a dos años.
- La cuantía individual determinada por la Junta Monetaria en el año/77 para este tipo de crédito es de \$600.000 pudiendo agruparse varios profesionales para solicitar esta modalidad de crédito en un mismo predio.

### ACTIVIDADES NO FINANCIABLES

No son objeto de financiación las siguientes actividades:

- Ganados para dar en compañía a terceros o recibidos en compañía.
- Maquinaria y equipos de uso agropecuario usados o reconstruidos.
- Reconstrucciones o refacciones.
- Instalaciones o montajes de magnitud industrial.
- Inversiones realizadas con anterioridad a la visita previa reglamentaria.
- En general todas aquellas inversiones que no guarden relación de causalidad con el fin productivo de la explotación.

### APROBACION — LIMITES AUTONOMOS

Las solicitudes individuales de préstamos cuyo monto exceda de \$500.000 requerirán aprobación del Fondo Financiero Agropecuario, previa a su otorgamiento y redescuento e igualmente, aquella o aquellas de cuantía inferior, cuando por acumulación de crédito a un mismo prestatario dentro de la respectiva anualidad, superen dicho monto. A menos que las entidades financieras decidan hacer consulta previa, las financiaciones individuales menores de \$500.000 no requerirán aprobación anticipada y será de redescuento automático, en cuyo caso se acompañan al pagaré del primer desembolso,

la solicitud que lo origina y todos los documentos que acreditan el otorgamiento del préstamo, que una vez estudiados por el Fondo Financiero Agropecuario permitirán dar aviso a la entidad otorgante sobre la aprobación del negocio o su negativa y consecuente devolución del redescuento.

Las sucursales del Banco de la República están autorizadas para aprobar:

- Operaciones de crédito de corto plazo para cultivos transitorios, sin límite de cuantía.
- Operaciones de crédito para otro tipo de inversiones hasta por \$2.000.000.

## DOCUMENTACION BASICA PARA TRAMITACION DE CREDITOS

Los anexos que se indican son sometidos a estudio en el Fondo Financiero Agropecuario, quien puede exigir otros que a su juicio sean necesarios:

- A. Solicitud de crédito.
- B. Visita previa.
- C. Plan de inversiones.
- D. Plan de amortización.
- E. Plano de la finca.
- F. Facturas proforma.
- G. Carta de oferta de venta y declaraciones de renta de los dos últimos años (únicamente para Código F.1).
- H. Contrato de arrendamiento.
- I. Balance reciente del solicitante.
- J. Contrato de Asistencia Técnica.

A continuación se especifican las características de cada uno de los literales anteriores:

### A. SOLICITUD DE CREDITO

Como se puede apreciar en los anexos 1 y 2 existen dos tipos de solicitudes de crédito para ser utilizados en las financiaciones del Fondo Financiero Agropecuario. Una de ellas (Anexo 1) se utiliza para agricultura y la otra (Anexo 2) para otro tipo de inversiones.

Al confeccionar la solicitud de crédito se deben tener en cuenta principalmente las siguientes normas:

- Se deben diligenciar por cuadruplicado; dándole al original y copias el destino que aparece señalado al pie de cada solicitud.
- En el cuadro correspondiente a "plazo", que aparece en el encabezamiento, se debe colocar la inicial C, M o L (corto, mediano o largo) de acuerdo al grupo general en el cual esté clasificada la actividad financiera, objeto de la solicitud.
- Se debe elaborar una solicitud por cada actividad financiable dentro de un mismo proyecto.

- La tasa de interés anual debe adicionarse en un 1% con destino al Fondo de Pequeños Agricultores y Ganaderos, cuando el usuario tenga un patrimonio bruto superior a \$500.000 y tal hecho se debe hacer constar en el encabezamiento de la solicitud.
- El tipo de inversión, código y plazo debe corresponder al señalado para cada actividad financiable, se clasifica en el grupo de corto plazo, debe tenerse presente que las Corporaciones Financieras no especializadas no tienen acceso a este tipo de operaciones ya que únicamente pueden financiar en mediano plazo las actividades identificadas en los Códigos C.2, E.1, E.5, E.7.1, y E.7.2 y todas las de largo plazo.
- La extensión utilizable de la finca objeto del crédito debe coincidir con la del plano topográfico.
- El plan de inversiones se compone del valor del crédito y de los recursos del usuario, los cuales sumados deben ser iguales al valor total del proyecto.
- Cuando el proyecto comprenda otras solicitudes en el renglón de “otros créditos” se debe señalar su cuantía total.
- Finalmente se debe indicar el nombre y registro en el ICA del profesional que prestará la Asistencia Técnica al proyecto, así como el de la entidad que coordina el desarrollo del programa, quien a su vez debe refrendar la solicitud.

## B. VISITA PREVIA

Con el objeto de establecer los requerimientos de inversión y constatar la utilización actual de la tierra y otros aspectos que hacen relación al usuario y a la finca, el Asistente Técnico debe practicar esta diligencia y consignar la información en los formatos diseñados para el efecto. Actualmente solo está diseñado el de créditos para ganadería (Anexo 3) y Agrocrédito ha diseñado el de crédito para Maquinaria (Anexo 7).

En otro tipo de inversiones la Visita Previa debe contener como mínimo la siguiente información básica:

- Fecha de la visita.
- Entidad prestamista.
- Identificación del usuario.
- Identificación y ubicación de la finca.
- Inventario de semovientes, construcciones, obras de adecuación y maquinaria.
- Uso actual de la tierra.
- Personal utilizado.
- Concepto general sobre el manejo de la explotación y necesidades de inversión.

Tanto el técnico como el usuario deben firmar la última hoja de la visita previa.

Adquisiciones de nivel inferior a \$100.000 no requieren visita previa ni proyecto, sino simplemente las cotizaciones acompañadas de la solicitud de crédito.

### C. PLAN DE INVERSIONES

El plan de inversiones tiene como finalidad mostrar la viabilidad económica del crédito solicitado.

Tal como se indicó en la parte correspondiente a "Visita Previa" existe también un formato preestablecido para elaborar el "Plan de Inversiones" en créditos para ganadería, así como para maquinaria.

En el resto de actividades la información mínima que debe contener un plan de inversiones hace relación a:

- Distribución de las inversiones. En este punto se detallan las actividades objeto de financiación, sus valores unitarios y totales, los aportes del Fondo Financiero Agropecuario y del usuario, las etapas en que se debe entregar el crédito, el plazo total y el período de gracia.
- El Técnico y el usuario deben firmar la hoja correspondiente a la Distribución de las Inversiones.
- Cronograma de Actividades. Cuando el proyecto se vaya a ejecutar por etapas se debe diseñar un cronograma que muestre las diferentes fases, las cuales deben corresponder al plan de desembolsos.
- Proyección de Existencias y Ventas.
- Proyección Financiera. Se toma como punto de partida la proyección de Existencias y Ventas con sus costos e ingresos a fin de calcular los ingresos disponibles para satisfacer la deuda. Estos documentos deben ser firmados por el Técnico y el usuario.

### D. PLAN DE AMORTIZACION

- Se debe detallar en este plan la forma en la cual se ha pactado el pago de la deuda y de los intereses ;se deben tener en cuenta para su elaboración las siguientes consideraciones:
- En períodos de gracia no se pueden pactar amortizaciones.
- Las cuotas de amortización deben guardar relación con los ingresos derivados de la actividad financiable.
- Los intereses se pagan por trimestres anticipados en créditos sin período de gracia y vencidos en créditos con período de gracia, a excepción de siembra de maderables, en la cual se acumulan para ser pagados conjuntamente con el capital en los años de producción.

### E. PLANO DE LA FINCA

Como elemento indispensable para una correcta planificación, es necesario la presentación de planos topográficos de la finca en la cual se va a realizar el proyecto. El Fondo Financiero Agropecuario admite que en créditos de cuantía inferior a \$100.000 o en fincas con áreas inferiores a 20 hectáreas, se presenten diagramas levantados por los Asistentes Técnicos.

Como norma general, un plano debe contener las siguientes características:

- Nombre de la finca.
- Area.
- Localización.
- Nombre del propietario.
- Orientación del plano.
- Linderos del predio.
- Obras existentes o indicación de las obras a realizar con los recursos del crédito.
- Escala de elaboración.
- Fecha de levantamiento.
- Nombre del topógrafo.

#### F. FACTURAS PROFORMA

En el caso de créditos planificados para la compra de equipos, implementos, maquinaria y demás bienes de capital, es necesario anexar la cotización del vendedor; ésta debe ser de fecha reciente a la presentación del crédito, especificando además que su pago es de contado.

#### G. CARTA DE OFERTA DE VENTA

Este documento se presenta cuando el destino del préstamo es la compra de fincas por profesionales del sector agropecuario; éstos además deben presentar la declaración de renta de los dos últimos años.

#### H. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Este documento se debe anexar al proyecto cuando el crédito solicitado se va a realizar en un predio arrendado. Este documento debe estar pactado como mínimo a un período igual al de la duración del crédito solicitado.

#### I. BALANCE DEL CLIENTE

Debe estar elaborado en fecha reciente y estar refrendado por la entidad prestamista.

#### J. CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA

Existe un modelo ya establecido por el Fondo Financiero Agropecuario para la elaboración de este documento (ver Anexo 5). A la presentación del proyecto a aprobación se presenta una proforma de este documento en papel común, pero debe ser legalizado y registrado cuando la operación se perfeccione.

Como se indicó anteriormente en créditos destinados a la adquisición inmediata de bienes de capital no es necesario presentar contrato de Asistencia Técnica, ya que la elaboración del proyecto de factibilidad supone un previo análisis por parte del técnico para justificar el crédito.

## VIGENCIA DE LAS APROBACIONES POR PARTE DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Con el fin de evitar congelación de recursos crediticios por demoras excesivas entre la aprobación de solicitudes y su utilización efectiva y rescuento, las aprobaciones por parte del Fondo Financiero Agropecuario tendrán una vigencia máxima de seis (6) meses contados desde la fecha de aprobación.

## COBRO DE INTERESES

Los intereses de los préstamos que vayan a redescantarse en el Fondo Financiero Agropecuario no podrán cobrarse anticipadamente por períodos superiores a tres meses.

Cuando se trate de créditos con períodos de gracia, los intereses se cobrarán por trimestres vencidos.

En el financiamiento de cultivos semestrales o transitorios, a opción del prestatario, el cobro se podrá hacer hasta por 6 meses anticipados.

En créditos concedidos para la financiación de bosques comerciales, los intereses se acumularán para ser pagados en los años de producción que se estiman en los años 8o., 12o. y 15o. respectivamente.

## DESEMBOLSOS

Luego de aprobado el préstamo por el Fondo Financiero Agropecuario se procederá al perfeccionamiento del pagaré empleándose la forma descrita en el anexo 4.

El valor total del préstamo se entregará por medio de pagarés parciales o por abonos a su pagaré único en el caso de créditos planeados a entregar por instalamentos o en un pagaré único en caso de créditos programados en un solo desembolso.

En el caso de créditos planeados por desembolsos parciales la entidad prestamista por intermedio de su coordinador deberá realizar una visita a la

finca objeto de las inversiones y con el informe producido por el coordinador podrá la entidad prestamista solicitar a la sección de cartera del Banco de la República el redescuento del pagaré correspondiente al siguiente desembolso y así sucesivamente hasta completar el monto del préstamo.

En el caso de cultivos transitorios, los desembolsos se efectúan en dos entregas equivalentes al 60% y 40% del valor del crédito. El primer instalamento se entregará como máximo con 30 días de anticipación a la fecha de siembra y el segundo dentro de los 60 días posteriores, previa recomendación del Coordinador.

## CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INVERSIONES

De acuerdo a normas legales, es de la responsabilidad de las entidades prestamistas, sin cobrar suma alguna a los beneficiarios, comprobar el cumplimiento de Inversiones y desarrollo de los proyectos e informar al Fondo Financiero Agropecuario lo pertinente.

Sin perjuicio de lo anterior, tanto la Superintendencia Bancaria como el Fondo Financiero Agropecuario podrán ejercer similar control y vigilancia sobre el uso de los créditos.

Se debe rendir un primer informe dentro de los cuatro (4) meses posteriores al desembolso del crédito, acompañado de los recibos, comprobantes o facturas que acrediten las inversiones y un informe anual durante la vigencia del crédito, si la índole del proyecto justifica observar su continuidad y objetivos, por ejemplo, la compra de bienes de capital y los ganados de cría que no pueden ser vendidos mientras subsista el crédito. Las obras de adecuación e infraestructura no requieren comprobaciones o controles una vez realizados.

## SUBROGACIONES DE CREDITOS

Cuando obedezcan a sustitución de entidad prestamista, tal determinación constará en comunicación individual conjunta suscrita por cedente y cesionario, en la cual, el último se compromete a cumplir y hacer cumplir las condiciones del proyecto original y a aceptar las normas que lo obligan por el hecho de utilizar el redescuento del Fondo Financiero Agropecuario; el cedente devolverá una copia de la solicitud de crédito (color rosado) para transferirla al cesionario.

Si la subrogación es para cambio de beneficiario del crédito, solamente será autorizada si hay venta real del predio al que se destinaba el programa financiado y de los bienes y semovientes que dieron justificación a la operación primitiva. Se exigirá la promesa de compra venta, nueva solicitud de crédito suscrita por el interesado y el banco prestamista y contrato de Asistencia Técnica o el anterior debidamente subrogado.

No es permisible variar las condiciones del crédito subrogado a otros deudores, cuando se hubieren realizado desembolsos; los pagarés no son subrogables y las obligaciones deben formalizarse con el cesionario mediante el otorgamiento de nuevos pagarés (conservando las condiciones de los anteriores) las cuales causan impuesto de timbre y papel sellado.

Solo se aceptan subrogaciones para créditos de largo plazo y en operaciones de otro tipo solo por fallecimiento del deudor principal.

## CAUSALES DE CADUCIDAD

En los contratos de los préstamos que se redescuenten en el Fondo Financiero Agropecuario deberá estipularse que, en el momento en que se compruebe que los beneficiarios de los préstamos agropecuarios están dando a éstos una destinación diferente a aquella para la cual fueron concebidos o en cualquier otra forma han incumplido los contratos de préstamo, la obligación se declarará vencida. De este hecho se dará conocimiento inmediato a la Superintendencia Bancaria y a la Dirección del Fondo para lo de su competencia.

Cuando en alguna forma se incumplan las obligaciones derivadas de la Ley 5a. de 1973 y disposiciones que la reglamentan o desarrollan, bien sea por parte de las instituciones financieras que estén utilizando recursos del redescuento o de los beneficiarios de estos créditos, los pagarés que se afecten por tal incumplimiento perderán el acceso al redescuento; si la responsabilidad es imputable directamente al prestatario por actos u omisiones en el empleo de los recursos, informaciones inexactas para obtener préstamos o, destinación de los mismos a finalidades diferentes a aquellas que los motivaron, además de la inhabilitación de los pagarés para redescuento, la respectiva obligación será exigible de inmediato y se suspenderá al responsable, por el tiempo que se juzgue necesario, la posibilidad de obtener nuevos créditos de esta clase.

De acuerdo con lo anterior, la institución crediticia podrá declarar vencida la obligación y exigir el pago del saldo de la financiación, aunque no se haya vencido el plazo concedido inicialmente, cuando se presenten las siguientes circunstancias:

- En caso de que el beneficiario no cumpla el Plan de Inversión aprobado.
- En caso en que el beneficiario rechace o no acepte la Asistencia Técnica.
- En caso en que sea vendida o enajenada a cualquier título la finca objeto de la Inversión, sin previo consentimiento de la institución crediticia y la unidad técnica.
- En caso de que sea rescindido o cedido a cualquier título o terminado el contrato de arrendamiento de la finca, objeto de la inversión.
- En caso de mora injustificada en el pago de los intereses y/o de las cuotas de amortización.

- En caso de venta o enajenación a cualquier título de los animales, herramientas de trabajo, maquinaria, etc., sin previo consentimiento de la institución crediticia y la unidad técnica.
- Cuando se adelante contra el beneficiario acción judicial que ponga en peligro la normal amortización del préstamo o se lleve a juicio alguna de las propiedades que sirven de asiento de la inversión o corresponden a garantías de los préstamos.

## PRORROGAS

En las operaciones de crédito del Fondo Financiero Agropecuario habrá lugar a prórrogas de las deudas originales cuando ocurran pérdidas o apreciable disminución de rendimientos en las inversiones, cosechas o ganados, ocasionadas por fenómenos de fuerza mayor o caso fortuito tales como pestes, plagas, heladas, inundaciones, sequías, etc. Para el efecto las entidades prestamistas podrán, previa consulta a la Dirección del Fondo sobre cada caso en particular, solicitar ampliación del término de redescuento total o parcialmente.

La cuantía prorrogable será proporcional al demérito, pérdidas ocurridas o reducción de rendimientos realmente sufridos: a este propósito se exigirá la comprobación plena por medio de certificaciones de los Asistentes Técnicos, facturas, planillas, balances u otros elementos ilustrativos y, naturalmente, la ratificación y anuencia de la entidad prestamista. Para decidir sobre prórrogas, se analizará además la capacidad de pago del deudor.

## METODOLOGIA DE TRAMITACION

### A. ACTIVIDADES DIFERENTES A CULTIVOS TRANSITORIOS

- a Aprobación en principio de la entidad prestamista del monto solicitado por el usuario.
- b Elaboración, por parte del Asistente Técnico contratado por el usuario, del proyecto de crédito y recopilación de los documentos necesarios:
  - Visita previa.
  - Plan de inversiones.
  - Plano de la finca
  - Contrato de Asistencia Técnica.
  - Solicitud de crédito

- Facturas proforma y contrato de arrendamiento, si es del caso.
  - Balance del usuario.
- c Envío por parte del banco de los documentos anteriores en original y cuatro copias a la entidad coordinadora para su revisión y posterior remisión al prestamista quien enviará el original del proyecto con la respectiva solicitud de crédito al Banco de la República para su aprobación definitiva, el resto de copias será para el usuario, entidad prestamista, Asistente Técnico y entidad coordinadora.
  - d Confección y redescuento del pagaré.
  - e Notificación a la entidad coordinadora sobre la fecha de contabilización de la operación.
  - f Realización de las visitas de control para asegurar la correcta aplicación de los recursos, recomendar posteriores entregas cuando el crédito ha sido planeado por etapas y recomendar ampliaciones de los plazos si es el caso.
  - g Envío al Fondo Financiero Agropecuario por parte del prestamista de los informes de control de inversiones realizados por el coordinador.

## B. CULTIVOS TRANSITORIOS

Dada la característica de esta actividad, su financiamiento es mucho más dinámico y la metodología de tramitación suficientemente conocida; no obstante se delinearán a continuación los principales pasos a seguir:

- a Aprobación en principio de la entidad prestamista del monto solicitado por el usuario, el cual, debe corresponder a la financiación unitaria vigente y al número de hectáreas a sembrar.
- b Notificación al Coordinador de tal hecho quien solicitará al usuario la presentación de planos, facturas de semillas y contrato de Asistencia Técnica.
- c Realización por parte del Asistente Técnico o por personal de planta del Coordinador de la primera visita, con el fin de verificar el área financiable y recomendar al prestamista la financiación desde el punto de vista técnico-agrícola.
- d Envío por parte del Coordinador al prestamista de la solicitud y el informe de visita debidamente diligenciados para su presentación al Banco de la República, quien dará la aprobación final para la entrega al agricultor del 60% del monto del crédito previo el redescuento del respectivo pagaré.
- e Realización por parte del Coordinador de la segunda visita para constatar el cumplimiento total de la inversión y recomendar la entrega del 40% del valor del crédito. Si la inversión se ha realizado parcialmente, el segundo instalamento se reducirá proporcionalmente. El informe de visita se adiciona al pagaré para el redescuento del 40%.

## METODOLOGIA PARA TRAMITACION DE PRORROGAS

Tal como se explicó en el capítulo de prórrogas, hay lugar a la ampliación del vencimiento final del crédito, cuando por circunstancias de fuerza mayor ocurra pérdida parcial o total de la inversión o ésta no ha cumplido su ciclo total de producción dentro de los plazos establecidos.

Para el efecto, previa recopilación por parte del Coordinador de los documentos que a continuación se detallan y después de estudiarlos y verificar las causales, presenta la solicitud formal de prórroga al Fondo Financiero Agropecuario.

- Nota del usuario a la entidad prestamista, solicitando la prórroga e indicando su plazo y condiciones de amortización. Esta nota debe ir acompañada de un informe de Asistente Técnico en el cual se expliquen las causales de disminución en la producción esperada o retardos en el proceso productivo.
- Nota de la entidad financiera al Coordinador aprobando en principio el plazo y monto de la prórroga en base a la petición del usuario, si lo considera prudente. A esta nota debe anexarse el balance del usuario debidamente refrendado, la solicitud del prestatario y el informe del técnico.
- El Coordinador en posesión de los documentos anteriores verifica la información mediante visitas de campo. Solicita otros documentos que a su juicio respalden las causales de prórroga y eleva la petición formal al Fondo Financiero Agropecuario, quien en última instancia decide la aprobación definitiva notificando a la respectiva sede de redescuento.

## INDICE DE ACTIVIDADES FINANCIABLES

(C) = Corto Plazo	(M) = Mediano Plazo	(L) = Largo Plazo	
Acuacultura, proyectos integrales (M)	29	Fríjol (C)	22
Achiote (M)	28	Frutales Semipermanentes (M)	27
Ajo (C)	23	Frutales, tardío rendimiento (L)	31
Ajonjolif (C)	22	Habichuela (C)	23
Algodón (C)	22	Implementos para pesca extractiva, artesanal o industrial (M)	23
Animales de trabajo (C)	25	Insumos requeridos en criaderos establecidos (C)	25
Apicultura (M)	29	Lechuga (C)	23
Arveja (C)	23	Maderables (L)	32
Avicultura (engorde) (C)	25	Maíz (C)	23
Avena (C)	25	Malanga (C)	24
Avicultura (huevos) capital de trabajo (C)	25	Maní (C)	23
Avicultura (huevos) capital de inversión (M)	28	Maquinaria Agrícola con o sin implementos (M)	30
Arracacha (C)	24	Melón (C)	23
Arroz riego (C)	22	Ñame (C)	24
Arroz secano (C)	22	Obras de adecuación (M)	29
Banano de exportación (M)	26	Ovinos de cría (M)	29
Banano de consumo interno (M)	26	Palma Africana (L)	32
Bovinos carne y leche (L)	32	Palma de Coco (L)	32
Bovinos ceba (C)	25	Papa (C)	23
Cacao (L)	32	Pastos de corte (M)	27
Café (M)	28	Pastos permanentes (M)	28
Caprinos (M)	25	Plátano (M)	20
Caña panelera (M)	26	Pimienta (M)	28
Caña de azúcar (M)	27	Porcinos, ceba (C)	24
Caraotas (C)	22	Porcinos, cría (M)	29
Cebolla (C)	22	Pozos profundos, construcción (L)	33
Cebolla Cabezona (C)	23	Remolacha (C)	23
Cebolla de Hoja (C)	23	Repollo (C)	23
Compra de finca por profesionales agropecuarios (L)	34	Sostenimiento de bosques artificiales (M)	26
Cunicultura (C)	24	Sorgo (C)	23
Champiñones (C)	23	Soya (C)	23
Embarcaciones y/o motores para pesca industrial (M)	31	Tabaco Rubio (C)	23
Embarcaciones y/o motores para pesca artesanal (M)	31	Tabaco Negro (C)	23
Equinos de labor, cría (M)	29	Té (M)	28
Equipos de uso agropecuario y de pesca industrial (M)	31	Tomate (C)	23
Espárragos (M)	28	Trigo (C)	23
Flores de Exportación (M)	27	Vivienda campesina, construcción (L)	33
Fresas (C)	23		

# ANEXOS

# ANEXO 1

## FONDO FINANCIERO AGROPECUARIO

SOLICITUD DE CREDITO No.   
**AGRICULTURA, CULTIVOS COMERCIALES**  **Plazo**

Para uso del Banco de la República

No. de Control	Fecha Solicitud	BANCO SOLICITANTE	Código	C I U D A D	REDESCUENTO EN:
	Año Mes Día				
Para uso Boo. Rep. Oficina Principal					

C U L T I V O	Código	PRESTAMO SOLICITADO \$	INTERES ANUAL	PLAZO	VENCIMIENTO MAXIMO
				Años Mes	
Para uso del Banco de la República					

### BENEFICIARIO(S) DEL PRESTAMO

APELLIDOS	NOMBRE O RAZON SOCIAL	Número de Identificación	CC Nil.
1			
2			
3			

DIRECCION HABITUAL DEL PRIMER BENEFICIARIO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	TELEFONO No.

### DETALLAR AREA TOTAL CULTIVABLE POR FINCAS Y EXTENSION DEL PREDIO

DEPARTAMENTO	Código	MUNICIPIO	Código	NOMBRE DE LA FINCA	CODIGO	EXTENSION EN HECTAREAS		TENENCIA	
						Cultivables	Fincaideas	Arriendo	Propia
1									1
									2
2									1
									2
3									1
									2

EXTENSION TOTAL FINANCIADA

\* Propietarios(s) de las fincas arrendadas 1) \_\_\_\_\_ 2) \_\_\_\_\_ 3) \_\_\_\_\_

### PLAN DE INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO

PRESENTE CREDITO	
RECURSOS PROPIOS	
OTROS CREDITOS	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	

Nombre de quien prestará la Asistencia Técnica	Nombre del Profesional	Registro Número

ENTIDAD QUE COORDINA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA:

Firma(s) Beneficiario(s) 1) \_\_\_\_\_ 2) \_\_\_\_\_ 3) \_\_\_\_\_  
 C. C. No. \_\_\_\_\_ C. C. No. \_\_\_\_\_ C. C. No. \_\_\_\_\_

Queda entendido que la aprobación de esta solicitud implica, para el Banco solicitante las siguientes obligaciones:

- 1) Dejar constancia expresa en los pagarés de que el prestatario permitirá las Inspecciones revisiones de cuentas, aclaraciones, etc., que ordenen practicar tanto el prestamista como el Banco de la República.
- 2) Autorizar que el pagaré o pagarés otorgados en desarrollo de esta solicitud, sean cargados en cuenta del prestatista.
  - a) El vencimiento de los mismos;
  - b) Si no se cumplen las estipulaciones señaladas en el punto anterior; y
  - c) Cuando se compruebe que se desvirtuaron las finalidades para los cuales fueron concedidos, se redujo la inversión proyectada o se suministraron informaciones inexactas en esta solicitud.

\_\_\_\_\_  
FIRMAS AUTORIZADAS DEL BANCO SOLICITANTE

**BANCO DE LA REPUBLICA  
APROBADA**

Fecha \_\_\_\_\_  
 Redescontable en \_\_\_\_\_centavos  
 hasta por \$ \_\_\_\_\_  
 equivalente al \_\_\_\_\_o/de su valor

\_\_\_\_\_  
FIRMA AUTORIZADA Y SELLO

OBSERVACIONES: (USO EXCLUSIVO DEL DEPTO. DE CREDITO AGROPECUARIO):

---

---

---

---

---

---

---

---

TRAFICO

{ Original Blanco: Para el Banco de la República - Departamento de Crédito Agropecuario  
 Duplicado Azul: Para el Banco de la República - Sede de Redescuento  
 Triplicado Rosado: Para el Banco Solicitante - Constancia de aprobación  
 Cuadruplicado: Para el Banco solicitante - Archivo

## ANEXO 2

### FONDO FINANCIERO AGROPECUARIO

SOLICITUD DE CREDITO N° \_\_\_\_\_

#### ACTIVIDADES O INVERSIONES DIFERENTES A CULTIVOS AGRICOLAS

Plazo  Para uso del Banco de la República

N° DE CONTROL	FECHA SOLICITUD	BANCO SOLICITANTE	CODIGO	C I U D A D	REDESCUENTO EN
	AÑO MES DIA				

TIPO DE INVERSION	CODIGO	PRESTAMO SOLICITADO \$	INTERES ANUAL	PLAZO	VENCIMIENTO MAXIMO
				AÑOS MES.	

#### BENEFICIARIO(S) DEL PRESTAMO

APELLIDOS	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NUMERO DE IDENTIFICACION	CC NIT
1			
2			
3			

DIRECCION HABITUAL DEL BENEFICIARIO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	TELEFONO N°

#### DETALLAR AREA TOTAL POR FINCAS

DEPARTAMENTO	CODIGO	MUNICIPIO	CODIGO	NOMBRE DE LA FINCA	CODIGO	EXTENSION EN HECTAREAS UTILIZABLE FINANCIADA	TENENCIA	
							ARRIENDO	I
1							PROPIA	2
							ARRIENDO	1
2							PROPIA	2
							ARRIENDO	1
3							ARRIENDO	1
							PROPIA	2

\* Propietario(s) de las fincas arrendadas 1) \_\_\_\_\_ 2) \_\_\_\_\_ 3) \_\_\_\_\_

#### RESUMEN DEL PROYECTO ADJUNTO PLAN DE INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO

PRESENTE CREDITO	
RECURSOS PROPIOS	
OTROS CREDITOS	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	

NOMBRE DE QUIEN PRESTARÁ LA ASISTENCIA TECNICA	NOMBRE DEL PROFESIONAL	REGISTRO NUMERO

ENTIDAD QUE COORDINA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA: \_\_\_\_\_

Firma(s) Beneficiario(s) 1) \_\_\_\_\_ 2) \_\_\_\_\_ 3) \_\_\_\_\_  
C.C. # \_\_\_\_\_ C.C. # \_\_\_\_\_ C.C. # \_\_\_\_\_

Queda entendido que la aprobación de esta solicitud implica, para el Banco solicitante, las siguientes obligaciones:

- 1) Dejar constancia expresa en las pagarés de que el prestatario permitirá las inspecciones, revisiones de cuentas, aclaraciones, etc., que ordenen practicar tanto el prestamista como el Banco de la República.
- 2) Autorizar que el pagaré o pagarés otorgados en desarrollo de esta solicitud, sean cargados en cuenta del prestatista.
  - a) Al vencimiento de los mismos;
  - b) Si no se cumplen las estipulaciones señaladas en el punto anterior, y
  - c) Cuando se comprueba que se desvirtuarán las finalidades para las cuales fueron concedidos, se redujo la inversión proyectada o se suministraron informaciones inexactas en esta solicitud.

\_\_\_\_\_  
FIRMAS AUTORIZADAS DEL BANCO SOLICITANTE

BANCO DE LA REPUBLICA  
A PROBADA

Fecha \_\_\_\_\_  
Redescontable en \_\_\_\_\_ contados  
hasta por \$ \_\_\_\_\_  
equivalente al \_\_\_\_\_ % de su valor

\_\_\_\_\_  
FIRMA AUTORIZADA Y SELLO

OBSERVACIONES: (USO EXCLUSIVO DEL DEPTO. DE CREDITO AGROPECUARIO)

---

---

---

---

---

---

---

---

TRAFICO { Original Blanco: Para el Banco de la República - Departamento de Crédito Agropecuario  
Duplicado Azul: Para el Banco de la República - Sede de Redescuento  
Triplicado Rosado: Para el Banco solicitante - Constancia de aprobación  
Cuadruplicado Para el Banco solicitante - Archivo

### ANEXO 3

#### VISTA PREVIA PARA PLANIFICACION DE CREDITOS PECUARIOS DE LEY 5a.

Fecha de visita \_\_\_\_\_ Banco prestamista \_\_\_\_\_  
 Sucursal \_\_\_\_\_ Identificación del usuario: Nombre \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_ Dirección \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_ Créditos anteriores para ganadería \_\_\_\_\_  
 Entidades crediticias \_\_\_\_\_ Tenencia de la tierra \_\_\_\_\_  
 Identificación de la finca: Nombre \_\_\_\_\_ Departamento \_\_\_\_\_  
 Municipio \_\_\_\_\_ Vereda \_\_\_\_\_ Ext. finca \_\_\_\_\_ Has.  
 Mecanizables \_\_\_\_\_ Has. No mecanizables \_\_\_\_\_ Has. Cómo se llega a la  
 finca (Descripción) \_\_\_\_\_

Identificación técnica: Sociedad o unidad técnica \_\_\_\_\_  
 Autorización \_\_\_\_\_ Nombre del técnico \_\_\_\_\_  
 Profesión \_\_\_\_\_ Registro ICA: \_\_\_\_\_  
 Disponibilidad de aguas (descripción) \_\_\_\_\_

Período de lluvia \_\_\_\_\_ Período de verano \_\_\_\_\_

#### PERSONAL UTILIZADO

Cargo	No.	Salario \$/año*	
Administración	_____	_____	Jornal por día en la zona: _____ Conceptos sobre el personal y la administración _____ _____ _____ _____
Mayordomo	_____	_____	
Vaqueros	_____	_____	
Ordeñadores	_____	_____	
Tractoristas	_____	_____	
Obreros campo	_____	_____	
Otros cargos	_____	_____	

\* Incluye prestaciones sociales. % calculado.

#### INVENTARIO DE SEMOVIENTES

Especie	Propios	En com- pañía	Total	Raza	Estado gral.	Muer- tes ult. año
Vacas paridas	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Vacas ordeño	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Vacas horras	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Hembras menores 1 año	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Novillas 1-2 años	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Novillas 2-3 años	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Toros	_____	_____	_____	_____	_____	_____
A. Sub-total ható cría	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Machos menores 1 año	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Toretas 1-2 años	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Toretas 2-3 años	_____	_____	_____	_____	_____	_____

Continúa en la página siguiente

## INVENTARIO DE SEMOVIENTES

Especie	Propios	En com- pañía	Total	Raza	Estado gral.	Muer- tes ult. año
Novillos 1-2 años	—	—	—	—	—	—
Novillos de 2-3 o más años	—	—	—	—	—	—
B. Sub-total machos	—	—	—	—	—	—
Bueyes	—	—	—	—	—	—
Caballares	—	—	—	—	—	—
Mulares	—	—	—	—	—	—
Asnales	—	—	—	—	—	—
C. Sub-total animales de trabajo	—	—	—	—	—	—
Total bovinos A + B + bueyes	—	—	—	—	—	—
Total animales A + B + C	—	—	—	—	—	—
Otros	—	—	—	—	—	—
Porcinos	—	—	—	—	—	—
Ovinos	—	—	—	—	—	—
D. Sub-total otros	—	—	—	—	—	—

### MANEJO DEL GANADO

Sistema de identificación: Herrete \_\_\_\_\_ Placa \_\_\_\_\_ Collar \_\_\_\_\_ Otro \_\_\_\_\_  
 Nombre de la Asociación en donde está registrado el ganado \_\_\_\_\_

### Dibujo del Hierro quemador

Tipo de explotación \_\_\_\_\_  
 Razas principales y sus cruces \_\_\_\_\_  
 Edad servicios novillas \_\_\_\_\_ meses Sistema de monta \_\_\_\_\_  
 Manejo vacas de cría \_\_\_\_\_  
 Calidad y No. de los reproductores \_\_\_\_\_  
 Vacas/toro \_\_\_\_\_ Chequeo de toros \_\_\_\_\_  
 Manejo de los reproductores \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 Ordeño \_\_\_\_\_ No. de Ordeño/día/animal \_\_\_\_\_  
 Cría artificial \_\_\_\_\_ Edad destete \_\_\_\_\_ Manejo de las crías \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 Sistema de ceba \_\_\_\_\_ Edad iniciación ceba \_\_\_\_\_  
 Duración de la ceba \_\_\_\_\_ Manejo hato de ceba \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 Qué tipo de sal suministra \_\_\_\_\_ Frecuencia \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**REGISTROS**

	Si	No	Observaciones
Vacunas	_____	_____	_____
Vermifugación	_____	_____	_____
Baños	_____	_____	_____
Aumento de peso	_____	_____	_____
Producción de leche	_____	_____	_____
Identificación	_____	_____	_____
Servicios	_____	_____	_____
Nacimientos	_____	_____	_____
Muertes	_____	_____	_____
Ventas	_____	_____	_____
Peso al nacimiento	_____	_____	_____
Peso al destete	_____	_____	_____
Peso a los 18 meses	_____	_____	_____
Costos	_____	_____	_____
Salarios	_____	_____	_____
Contabilidad	_____	_____	_____
Otros	_____	_____	_____

**SANIDAD ANIMAL**

Actividad	Si	No	Fre. cuencia	No. ani males T.	Observaciones
<b><u>VACUNACION</u></b>					
Aftosa	_____	_____	_____	_____	_____
Brucelosis	_____	_____	_____	_____	_____
Carbón Sintomático	_____	_____	_____	_____	_____
Carbón bacteridiano	_____	_____	_____	_____	_____
Septicemia	_____	_____	_____	_____	_____
Rabia	_____	_____	_____	_____	_____
Otros	_____	_____	_____	_____	_____
<b><u>TRATAMIENTOS</u></b>					
Vermifugación	_____	_____	_____	_____	_____
Baños garrapaticidas	_____	_____	_____	_____	_____
Control nuচে	_____	_____	_____	_____	_____
Control mosca	_____	_____	_____	_____	_____
Otros	_____	_____	_____	_____	_____
<b><u>CONTROL DE ENFERMEDADES</u></b>					
Mastitis	_____	_____	_____	_____	_____
Brucelosis	_____	_____	_____	_____	_____
Tricomoniasis	_____	_____	_____	_____	_____
Vibriosis	_____	_____	_____	_____	_____
Otros	_____	_____	_____	_____	_____

## PARAMETROS DE EFICIENCIA ENCONTRADOS

Natalidad \_\_\_\_\_ % Mortalidad total \_\_\_\_\_ % Mortalidad adultos \_\_\_\_\_ %  
 Mortalidad menores 1 año \_\_\_\_\_ % Producción leche litros/vaca/día \_\_\_\_\_  
 Producción de leche/vaca/año \_\_\_\_\_ Has. dedicadas a la explotación lechera \_\_\_\_\_  
 Duración de la lactancia \_\_\_\_\_ Porcentaje de vacas en producción \_\_\_\_\_  
 No. de destetos \_\_\_\_\_ Producción de carne Ha/año \_\_\_\_\_ No. de novillos ce-  
 bados año \_\_\_\_\_ Peso al destete (Kg.) \_\_\_\_\_ Edad final ceba \_\_\_\_\_  
 Peso final ceba (Kg.) \_\_\_\_\_

## MANEJO DE PRADERAS

No. de potreros \_\_\_\_\_ Hectáreas en potreros \_\_\_\_\_  
 Sistema de pastoreo \_\_\_\_\_  
 Período de recuperación \_\_\_\_\_ Fertilización \_\_\_\_\_  
 Clase fertilizante \_\_\_\_\_ Frecuencia \_\_\_\_\_  
 Riego \_\_\_\_\_ Control malezas \_\_\_\_\_ Clase \_\_\_\_\_  
 Frecuencia \_\_\_\_\_ Observación al manejo  
 de praderas \_\_\_\_\_

## USO ACTUAL DE LA TIERRA

IDENTIFICACION	GANADERIA						AGRICULTURA		OTRAS AREAS HAS.		
No. Denominación	Has.	Topograf.	2 Bebede- ros No.	1 Salade- ros No.	Pastos Legumi- Especies nosas m	m Enmale- zamiento	Clase de Cultivos Transi- torios	Perma- nentes	Bosque	Rastro- jo	Otros
Total Hectáreas											

1. Tipos de saladeros  
 2. Tipos de bebederos

## INSTALACIONES GANADERAS

Denominación	No.	Funciona- lidad	Estado Actual	Observaciones (Indicar material de construcción)
--------------	-----	--------------------	------------------	---

Corrales

Embudo

Brete

Báscula

Bañadera

## INSTALACIONES GANADERAS

Denominación	No.	Funciona- lidad	Estado Actual	Observaciones (Indicar material de construcción)
Comederos				
Saladeros				
Bebederos				
Establo				
Galpones				
Bodegas				
Embarcadero				
Silos				
Otros				

## MAQUINARIA AGRICOLA Y VEHICULOS

Clase	Cantidad	Estado Act.	Observaciones
Tractores			
Arados			
Rastrillos			
Sembradora			
Abonadora			
Picadora			
Cosechadora			
Cultivadora			
Combinada			
Remolque			
Vehículos			
Guadaña			
Otros			

## VIVIENDA

Aspecto	Propietario	M	Mayordomo	Operarios	Observaciones
<u>Número viviendas</u>					
<u>Agua potable</u>					
<u>Luz eléctrica</u>					
<u>Servicios sanitarios</u>					
<u>Material pisos</u>					
<u>Material muros</u>					
<u>Material techos</u>					
<u>No. habitaciones</u>					
<u>No. personas/vivienda</u>					

CONCEPTO GENERAL SOBRE LA EXPLOTACION:

NECESIDADES DE INVERSION:

Firma del Técnico \_\_\_\_\_ Firma del Usuario \_\_\_\_\_  
Registro ICA No. \_\_\_\_\_ c.c. No. \_\_\_\_\_ de  
Vo. Bo. Entidad Crediticia \_\_\_\_\_

**PROGRAMACION DE INVERSIONES  
DISTRIBUCION DE INVERSIONES**

Nombre del técnico: \_\_\_\_\_ Entidad prestamista: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_ Propietario: \_\_\_\_\_ Finca: \_\_\_\_\_  
 Tipo de Inversión: \_\_\_\_\_

Tipo de Inversión (1)	Unidades	Valor Unitario	Valor Total	ETAPA		ETAPA		ETAPA	
				FFAP	Ganadero	FFAP	Ganadero	FFAP	Ganadero

	Ganado	Mejoras	Total
Inversiones FFAP \$			
Inversiones ganad. \$			
Inversión total \$			
%			

Firma del usuario: \_\_\_\_\_  
 C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del técnico: \_\_\_\_\_  
 Registro ICA No. \_\_\_\_\_

(1) Colocar primero la inversión en ganados.





**COSTOS DE SERVICIOS PROFESIONALES Y MANO DE OBRA**

	Especi- ficación unidad	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5		Año 6	
		Unid.	Valor Total										
<b>I. Servicios profesionales</b>													
<b>A. Permanentes</b>													
1. Profesionales de asistencia técnica pecuaria													
<b>B. Ocasionales</b>													
1. Inseminador													
2. Otros													
3.													
4.													
Sub-total (1)													
<b>II. Mano de obra</b>													
<b>A. Permanente</b>													
1. Administrador													
2. Vaquero													
3. Ordeñador													
4. Obrero													
5. Tractorista													
6. Ayudantes de tractor													
7. Otros													
8. Total mano de obra													
9. Prestaciones sociales %													
Sub-total (2)													
<b>Ocasionales</b>													
1. Contratistas													
Sub-total (3)													
<b>GRAN TOTAL (1 + 2 + 3)</b>													

COMPRAS DE GANADO

INGRESO POR VENTA DE GANADOS

Especificaciones	V/U	1er	2o	3o.	4o.	5o.	6o.	V/U	1er.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.
		año	año	año	año	año	año		año	año	año	año	año	año
Vacas paridas	No.													
	V/T													
Vacas en ordeño	No.													
	V/T													
Vacas horras	No.													
	V/T													
Hembras 0-1 año	No.													
	V/T													
Novillas de levante 1-2 años	No.													
	V/T													
Novillas de vientre 2-3 años	No.													
	V/T													
Machos 0-1 año	No.													
	V/T													
Toretas 1-2 años	No.													
	V/T													
Toretas 2-3 años	No.													
	V/T													
Toros	No.													
	V/T													
Novillos 1-2 años	No.													
	V/T													
Novillos 2-3 años	No.													
	V/T													
Novillos 3 o más años	No.													
	V/T													
Gran Total														
Animales de trabajo														





## PROGRAMACION TECNICA

(Aquí se deben dar las normas técnicas sobre alimentación y manejo de praderas, manejo del ganado y programas de selección, programas sanitarios, instalaciones y aspectos administrativos que son necesarios para alcanzar las metas trazadas en el proyecto). Usar anexo si es necesario.

Declaro estar de acuerdo con el proyecto y me comprometo a ejecutarlo.

---

EL TECNICO  
Registro ICA No.

---

EL GANADERO  
c.c. No. de

Vo. Bo. Entidad crediticia: \_\_\_\_\_

## ANEXO 4

# ASOCIACION BANCARIA AGRO CREDITO

## INFORME DE VISITA

FT-03



Usar un formulario para cada finca y cultivo

Visita No.	Fecha	V/r. Solicitado \$	V/r. Financiable \$	Solic. No.	Zona:
------------	-------	--------------------	---------------------	------------	-------

Banco	Suc. ó Agenc.	Ciudad	Cultivo
-------	---------------	--------	---------

Solicitante	Dirección	Teléfono
-------------	-----------	----------

Finca	Departamento	Municipio	Vereda	Propietario <input type="checkbox"/>
				Arrendatario <input type="checkbox"/>
Propietario _____		Dirección _____		
Como llegar a los cultivos _____				
Nombre de otros usuarios del F. F. A. en la misma finca: _____				

### DATOS DE LA FINCA

Area Cultivable	Area que Sembrará	Area que se Financia	Identificación de los lotes financiados y áreas Individuales:
-----------------	-------------------	----------------------	---

Ingeniero Agrónomo que asistirá el cultivo	Entidad a la cual pertenece	Inscripción ICA No.
--	-----------------------------	---------------------

DATOS DEL AREA FINANCIABLE (Diga "SI" o "NO" en la casilla correspondiente):

<input type="checkbox"/> Posee Riego	<input type="checkbox"/> Bodegas Adecuadas	Administración: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta <input type="checkbox"/> Mixta <input type="checkbox"/> Contabilidad
<input type="checkbox"/> Gravedad	<input type="checkbox"/> Planta Secadora	
<input type="checkbox"/> Bombeo	<input type="checkbox"/> Campamentos	
<input type="checkbox"/> Maquinaria y Equipo propio	<input type="checkbox"/> Análisis Suelo	
<input type="checkbox"/> Equipo Alquilado	<input type="checkbox"/> Planos	

ES RECOMENDABLE REALIZAR EL CULTIVO PROYECTADO? \_\_\_\_\_

Clase de Semilla _____	Kls./ha. _____	Comprada a: _____
Fecha _____		Fact. No. _____
Fecha de Siembra _____		De Recolección _____
Fertilización recomendada _____		Kls./ha. _____
Se sembró el área financiada? ( ) En la fecha prevista? ( ) Cambios ocurridos y su causa: _____		
Fertilización realizada _____		Kls./ha. _____
Se cumplen las recomendaciones del Ing. Agr.? _____		
Se recomienda la entrega del _____ Instalamento? ( )		

Concepto del Visitador:

\_\_\_\_\_  
Visitador

\_\_\_\_\_  
Firma de la Entidad Coordinadora

ANEXO No. 5

MINUTA DE CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA

Entidad o persona que prestará la Asistencia Técnica \_\_\_\_\_

Resolución del Ministerio de Agricultura No. \_\_\_\_\_ de (fecha) (o Registro del

ICA o del INDERENA) No. \_\_\_\_\_ vigente hasta \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ nombre del profesional (caso de sociedades) que atenderá directamente el servicio: \_\_\_\_\_

Profesión \_\_\_\_\_ Registro No. \_\_\_\_\_

(del ICA  del Inderena ) vigente hasta \_\_\_\_\_

Empresario \_\_\_\_\_ Dirección residencia habitual \_\_\_\_\_

teléfono \_\_\_\_\_ clase de proyecto financiado \_\_\_\_\_

Finca (s) donde se desarrollará \_\_\_\_\_

Departamento \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_

Vereda \_\_\_\_\_

CONTRATO

Con el debido conocimiento de la entidad otorgada del crédito que hace exigible el presente servicio técnico, entre los suscritos \_\_\_\_\_ identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. \_\_\_\_\_ de profesión \_\_\_\_\_ y con Registro No. \_\_\_\_\_ obrando en representación de

(nombre de la sociedad o en su propio nombre) quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará EL TECNICO por una parte, y \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ quien en adelante

y para los efectos de este contrato se denominará EL EMPRESARIO, por la otra, se ha celebrado el contrato civil de asistencia técnica contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL TECNICO suministrará a EL EMPRESARIO el servicio profesional de asistencia técnica en la (s) finca (s) denominada (s) \_\_\_\_\_ ubicada en

la vereda \_\_\_\_\_ Municipio de \_\_\_\_\_ Departamento de \_\_\_\_\_ convenio este que se hace en cumplimiento de la

Ley 5a. de 1973 y las normas reglamentarias pertinentes para ser aplicado en el desarrollo y ejecución del programa de inversiones financiado por (nombre del prestamista) de conformidad con la (s) solicitud (es) número (s) \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

aprobada (s) por el Fondo Financiero Agropecuario del Banco de la República con destino a las siguientes inversiones: a) \_\_\_\_\_ b) \_\_\_\_\_

c) \_\_\_\_\_ d) \_\_\_\_\_ e) \_\_\_\_\_

que en su orden tienen valor total y valor financiado así:

a) \$ \_\_\_\_\_ y \$ \_\_\_\_\_

b) \$ \_\_\_\_\_ y \$ \_\_\_\_\_

c) \$ \_\_\_\_\_ y \$ \_\_\_\_\_

d) \$ \_\_\_\_\_ y \$ \_\_\_\_\_

e) \$ \_\_\_\_\_ y \$ \_\_\_\_\_

o sea que el proyecto total vale (valor en letras) ( \_\_\_\_\_ ) y el préstamo que se otorga (valor en letras) ( \_\_\_\_\_ ). SEGUNDA: La Asistencia Técnica pactada por el presente con-

trato, consistirá en: a) la orientación para la ejecución ordenada de las inversiones, y b) prescripción y vigilancia de la tecnología apropiada para las siguientes labores \_\_\_\_\_ (expresar detalladamente las labores v, gr. mejoramiento de praderas, palpaciones, control de enfermedades, vacunaciones, riegos, drenajes, siembra, construcción de \_\_\_\_\_, etc.). Estos servicios serán prestados de acuerdo con las normas técnicas establecidas por el ICA, mediante visitas periódicas que se pactan en la siguiente forma: (Indicar número de visitas y fecha aproximada de cada una. Ejemplos: una visita mensual entre el 1o. y el 5 de cada mes, o cuatro visitas en el año así: primera, entre el \_\_\_\_\_ y el \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_, la segunda entre el \_\_\_\_\_ y el \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_, etc.). Salvo hechos fortuitos las labores enumeradas se cumplirán en el siguiente orden: Primera visita (aquí las labores), segunda visita (aquí las labores), etc. Queda entendido que EL TECNICO realizará personalmente las labores correspondientes a su campo profesional y que para las demás contará con los trabajadores que suministrará EL EMPRESARIO. EL TECNICO se compromete a entregar al banco que atendió la financiación del proyecto, informes periódicos sobre la marcha del mismo en sus aspectos cualitativos de orden técnico. TERCERA: EL TECNICO dará a EL EMPRESARIO, por escrito, las recomendaciones sobre las labores que éste deba realizar. Por su parte EL EMPRESARIO se obliga a dar oportuno y estricto cumplimiento a las recomendaciones recibidas de EL TECNICO. Se obliga igualmente EL EMPRESARIO a informar oportunamente a EL TECNICO de cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del programa, a fin de que éste tome las determinaciones del caso con prontitud. CUARTA: EL TECNICO no será responsable de las consecuencias desfavorables que pudieran presentarse en caso de que EL EMPRESARIO no cumpla o aplique mal las recomendaciones que se le hayan formulado, o por errores u omisiones de terceros dependientes de EL EMPRESARIO; tampoco se podrá imputar responsabilidad a EL TECNICO cuando ocurran pérdidas por causa fortuita o fuerza mayor debidamente comprobada. QUINTA: En caso de irregularidad o incumplimiento grave imputable a EL EMPRESARIO, respecto a las recomendaciones o instrucciones impartidas por EL TECNICO, éste podrá unilateralmente dar por terminado el presente contrato mediante notificación escrita dirigida a aquél, de la cual hará llegar copia a la entidad que financió el proyecto para que se adopten las decisiones pertinentes. En este evento EL TECNICO reintegrará el excedente de lo recibido anticipadamente a cuenta de honorarios no causados. SEXTA: En caso de incumplimiento o irregularidad grave en la prestación de la Asistencia Técnica, EL EMPRESARIO podrá unilateralmente dar por terminado el presente contrato y exigir la devolución de lo pagado anticipadamente por concepto de honorarios; igualmente tendrá el derecho de pasar por escrito queja contra el técnico ante el Supervisor de Asistencia Técnica del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, quien dispone de un plazo máximo de diez (10) días contados desde la fecha del reclamo, para adelantar la investigación que ordena la Resolución No. 606 de Abril 9 de 1975 del mencionado Instituto. EL EMPRESARIO entregará al banco que financió el proyecto, una copia de la carta pasada al ICA, y en un plazo de treinta días procederá a conseguir y contratar de nuevo el servicio de asistencia técnica. SEPTIMO: El presente contrato tendrá duración (ver nota \_\_\_\_\_), rige a partir de (fecha) y podrá ser prorrogado, ampliado o modificado durante su vigencia, a voluntad de las partes, con conocimiento del banco que financió el proyecto. También podrá darse por terminado antes de su vencimiento por mutuo acuerdo entre las partes o en los términos y causales señalados por la Ley, pero si tal hecho ocurriere, EL EMPRESARIO deberá dentro de los treinta días posteriores a la rescisión del contrato, conseguir y contratar de nuevo la asistencia técnica que el proyecto requiera. En caso de no presentarse las circunstancias mencionadas en esta cláusula para dar por terminado el Contrato, las partes declaran que automáticamente queda prorrogado por un

lapso de igual duración, sin cambio alguno de las condiciones estipuladas. OCTAVO: Si por alguna razón EL TECNICO se ve imposibilitado para realizar, temporal u ocasionalmente, las visitas y labores de que hablan las cláusulas Tercera y Cuarta de este contrato, está en la obligación de designar oportunamente en su reemplazo a otro profesional idóneo, también inscrito en la entidad competente; a falta de cumplimiento de esta obligación, EL TECNICO se hará responsable de los perjuicios que sufra EL EMPRESARIO por fallas del proyecto. En caso de ausencia definitiva no determinada por causa de fuerza mayor, se actuará conforme a lo estipulado en la cláusula Séptima de este contrato. Cuando ocurran ausencias temporales, ocasionales o definitivas de EL EMPRESARIO, no previamente avisadas a EL TECNICO, se dará aplicación en lo pertinente, a las cláusulas Quinta y Sexta del presente instrumento. NOVENO: Las labores de asistencia técnica concernientes a este contrato, serán atendidas hasta nueva determinación en contrario o reemplazo del titular si fuere necesario, por (nombre del profesional asignado, cuando se trate de sociedades de asistencia técnica) Registro ICA No. \_\_\_\_\_ vigente hasta \_\_\_\_\_ DECIMA: El valor convenido por los servicios profesionales de que trata este contrato es la suma de \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ), o sea lo equivalente al \_\_\_\_\_ % del préstamo total mencionado en la Cláusula Primera, corresponde al período señalado en la Cláusula Séptima y será pagado por EL EMPRESARIO en la siguiente forma \_\_\_\_\_ (al efecto el empresario podrá autorizar al banco prestamista que lo haga con cargo a la partida específica incluida en el crédito aprobado, o con cargo a otros recursos que éste le maneje, lo cual se haría constar en esta parte del texto). UNDECIMA: Las partes contratantes dejan expresa constancia de que las obligaciones contenidas en este contrato no configuran relación de dependencia laboral o subordinación, en consideración a la calidad de Contrato Civil de prestación de servicios que tiene el presente acto jurídico. El presente documento se extiende en papel sellado, el original, con \_\_\_\_\_ copias en papel común y en constancia se firma en (ciudad) \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ (14) días del mes de \_\_\_\_\_ de mil novecientos setenta y \_\_\_\_\_ (345) \_\_\_\_\_

EL EMPRESARIO

EL ASISTENTE TECNICO

ENTIDAD PRESTAMISTA (visto bueno)

NOTA: (A título de orientación para acordar la duración del servicio técnico, advertimos: cuando el proyecto que motiva el contrato es la realización de obras que se concluyen y ponen en servicio en un tiempo corto sin que sea necesario posteriormente observar o dirigir su funcionamiento por parte del asistente técnico, o en el caso de adquisición de maquinaria, equipos auxiliares, etc., el contrato no requerirá tener más duración que la de ejecución de tales obras, o de la compra puesta en servicio de la maquinaria, equipos, etc.).

ANEXO No. 6

MODELO DE PAGARE PARA PRESTAMOS DEL FONDO  
FINANCIERO AGROPECUARIO

PAGARE A LA ORDEN No. \_\_\_\_\_  
POR \$ \_\_\_\_\_  
VENCIMIENTO: \_\_\_\_\_

Yo, (nosotros), mayor (es) de edad y vecino (s) de \_\_\_\_\_, identificado (s) con \_\_\_\_\_ expedida (s) en \_\_\_\_\_ me obligo (nos obligamos) a pagar incondicional, solidaria e indivisiblemente, en dinero efectivo, al BANCO \_\_\_\_\_ o a su orden, en sus oficinas de \_\_\_\_\_, la suma de \_\_\_\_\_ (letras y números) moneda corriente, que del mencionado establecimiento bancario he (mos) recibido a entera satisfacción, a título mutuo a interés y en moneda corriente y que me (nos) comprometo (comprometemos) a pagarle al citado Banco en el plazo de \_\_\_\_\_ años, incluido un período de gracia de \_\_\_\_\_ años, en la siguiente forma:

\_\_\_\_\_

Durante el plazo de la presente obligación reconoceré (mos) intereses del \_\_\_\_\_ por ciento (234 %) anual, pagaderos por trimestres \_\_\_\_\_, tasa ésta que (no) incluye (el) uno por ciento (1%) con destino al "Fondo de Asistencia Técnica a los Pequeños Agricultores y Ganaderos" creado por la Ley 5a. de 1973.

La falta de pago de una cualquiera de las cuotas estipuladas para la amortización de la obligación, dará lugar a un interés moratorio de veintiocho por ciento (28%) anual sobre la cuota o cuotas vencidas, tasa que igualmente regirá sobre el saldo insoluto al producirse el vencimiento de la obligación. En el evento de que disposición legal o reglamentaria autorice cobrar intereses superiores a los previstos en este pagaré, tanto ordinarios como de mora, el Banco los reajustará automáticamente y desde ahora me obligo (nos obligamos) a pagar la diferencia que resulte a \_\_\_\_\_ cargo por dicho concepto, de acuerdo con las nuevas disposiciones. Todos los gastos e impuestos que cause este título valor son de cargo del otorgante, lo mismo que los honorarios del Abogado y las costas del cobro si hubiere lugar a él. En caso de muerte de los deudores, el acreedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a uno cualquiera de los herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. El acreedor podrá exigir el saldo insoluto de la obligación más los intereses, costas y demás gastos, en los eventos de mora en el pago de una cualquiera de las cuotas pactadas para la amortización de la deuda o de los intereses, incumplimiento en la satisfacción de la tasa adicional para el Fondo de Asistencia Técnica a los Pequeños Agricultores, que se diere el préstamo una destinación diferente a aquella para la cual fue concedido, y, en general, cuando en cualquier forma se incumpliere el contrato de préstamo. Se hace constar que el presente crédito incluye la suma de \$ \_\_\_\_\_ equivalente al \_\_\_\_\_ por ciento (%) del monto total del mismo por concepto de (Asistencia Técnica) y, durante la primera anualidad, gasto que corre a cargo del prestatario, quien, en consecuencia, autoriza expresamente al BANCO \_\_\_\_\_ para retener dicha suma. Esta operación fué gestionada con base en el plan de inversiones previamente aproba-

do por el Banco de la República, Fondo Financiero Agropecuario, consistente en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_(indicar la clase de inversión) en  
la (s) finca (s) \_\_\_\_\_ conforme a la solicitud  
No. \_\_\_\_\_ del Fondo Financiero Agropecuario, y su otorgamiento ha  
sido formalizado en desarrollo de la Ley 5a. de 1973, los decretos reglamentarios perti-  
nentes y las resoluciones concordantes del Ministerio de Agricultura y de la Junta Mone-  
taria de la República de Colombia, normas que dan derecho a ejercer la vigilancia o con-  
trol de las inversiones indicadas, por visitas de campo u otros medios a juicio de la entidad  
prestamista, del Banco de la República o de la Superintendencia Bancaria y a adoptar las  
medidas conducentes en caso de inexactitud de los datos suministrados por el prestatario  
o incumplimiento del plan de inversiones financiado. Declaro (declaramos) así mismo que  
no he (mos) recibido ni gestionado con otra entidad financiera préstamos del Fondo Fi-  
nanciero Agropecuario con igual destinación por una cantidad que exceda el límite de  
financiamiento según el plan previsto, por los organismos antes mencionados. En constan-  
cia se firma el presente pagaré a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ (19\_\_\_\_).

EL TECNICO \_\_\_\_\_

Registro ICA No.

ANEXO No. 7

ASOCIACION BANCARIA  
DEPARTAMENTO AGROREDITO

PLANIFICACION DE CREDITOS DE LEY 5a. DIFERENTES A CULTIVOS TRANSITORIOS

Tipo de crédito: \_\_\_\_\_

Entidad prestamista: \_\_\_\_\_ Sucursal: \_\_\_\_\_

VISITA PREVIA

Fecha: \_\_\_\_\_

I. DATOS DEL USUARIO

Nombre: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT: \_\_\_\_\_ De: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Créditos anteriores: \_\_\_\_\_

Entidades crediticias: \_\_\_\_\_

Tenencia de la tierra: \_\_\_\_\_

II. DATOS DE LA FINCA

A. Identificación

Nombre: \_\_\_\_\_ Departamento: \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_

Vereda: \_\_\_\_\_ Ext. Finca: \_\_\_\_\_ Has. Area Mecaniz.: \_\_\_\_\_ Has.

Forma de llegar a la finca: \_\_\_\_\_

B. Disponibilidad de aguas

Descripción: \_\_\_\_\_

Períodos de lluvia: \_\_\_\_\_

Períodos de verano: \_\_\_\_\_

C. Personal utilizado

Cargo	No.	Conceptos sobre el personal
Administración	_____	_____
Mayordomo(s)	_____	_____
Tractoristas	_____	_____
Obreros permanentes	_____	_____
Obreros ocasionales	_____	_____
Otros	_____	_____
TOTAL	_____	_____

Jornal por día en la zona: \$ \_\_\_\_\_

Disponibilidad de mano de obra: \_\_\_\_\_

D. Uso actual de la tierra

Zonas	Hectáreas	Topografía	Estado actual	Permanente	Transitorio
Cultivos:	_____	_____	_____	_____	_____
Potreros:	_____	_____	_____	_____	_____
Rastrojos:	_____	_____	_____	_____	_____
Bosques:	_____	_____	_____	_____	_____
Otros:	_____	_____	_____	_____	_____
Total	_____	_____	_____	_____	_____

E. Registros que se llevan en la zona de explotación:

A. De mantenimiento de maquinaria:

B. De programación:

C. De contabilidad:

F. Vivienda e instalaciones agrícolas

Denominación	No.	Funcionalidad	Estado actual	Observaciones
Vivienda Admón	_____	_____	_____	_____
Vivienda mayordomo	_____	_____	_____	_____
Vivienda operarios	_____	_____	_____	_____
Campamentos	_____	_____	_____	_____
Bodegas	_____	_____	_____	_____
Silos	_____	_____	_____	_____
Taller	_____	_____	_____	_____
Cárcamo	_____	_____	_____	_____
Oficina	_____	_____	_____	_____
Secaderos	_____	_____	_____	_____
Beneficiaderos	_____	_____	_____	_____
Establo	_____	_____	_____	_____
Galpones	_____	_____	_____	_____
Corrales	_____	_____	_____	_____
Báscula	_____	_____	_____	_____
Red Eléctrica	_____	_____	_____	_____
Otros:	_____	_____	_____	_____

**G MAQUINARIA AGRICOLA**

Clase	Cantidad	Marca	Modelo	Estado actual	Años de uso	Observaciones
Tractores:						
Arados:						
Rastrillos:						
Rotavator:						
Sembradora:						
Abonadora:						
Aspersora:						
Cosechadora:						
Cultivadora:						
Remeque:						
Guadaña:						
Equipo Riego						
Otros:						

III- CONCEPTOS GENERALES SOBRE LA EXPLOTACION

IV. DESCRIPCION DEL PROGRAMA

V. OBJETIVOS GENERALES

EL TECNICO \_\_\_\_\_ EL USUARIO \_\_\_\_\_  
Registro ICA: C. de C. No. de

PLAN DE INVERSIONES

Tipo de crédito: \_\_\_\_\_

Entidad prestamista: \_\_\_\_\_ Sucursal: \_\_\_\_\_

Usuario: \_\_\_\_\_

Finca: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

I- DETALLE DE LA INVERSION

## II. DISTRIBUCION DE LAS INVERSIONES

Tipo de Inversión	Código	No.	Valor unitario	Valor total	Aportes Etapa		Aportes Etapa		Plazo total	Período gracia	Interés anual %
					FFAP	Usuario	FFAP	Usuario			
<b>Total</b>											

Aportes FFAP \$ \_\_\_\_\_

Aportes usuario \$ \_\_\_\_\_

Inversión total \$ \_\_\_\_\_

El Técnico \_\_\_\_\_

Registro ICA No. \_\_\_\_\_

El susuario \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Vo. Bueno entidad prestamista \_\_\_\_\_

### III. INGRESOS Y EGRESOS POR ACTIVIDADES AGRICOLAS

Usuario: \_\_\_\_\_

Año Semestre	Cultivos	Hectáreas	Rendimientos Ton/ha.	Producción total/ton.	Precios unitarios \$000/ton.	Ingresos totales \$000	Costos unitarios \$000/ha.	Egresos totales \$000
1	A							
	B							
2	A							
	B							
3	A							
	B							
4	A							
	B							

El Técnico \_\_\_\_\_ El Usuario \_\_\_\_\_  
 Registro ICA No. \_\_\_\_\_ C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

#### IV. PLAN DE AMORTIZACION

Usuario: \_\_\_\_\_

Cuantía: \_\_\_\_\_

Plazo total: \_\_\_\_\_ Período de gracia: \_\_\_\_\_

Intereses: \_\_\_\_\_

Cuotas: \_\_\_\_\_

Año.	Semestre	Cuotas	Saldo	Intereses
1	A			
	B			
2	A			
	B			
3	A			
	B			
4	A			
	B			
5	A			
	B			
6	A			
	B			
7	A			
	B			
8	A			
	B			
9	A			
	B			
10	A			
	B			

El Técnico: \_\_\_\_\_ El Usuario: \_\_\_\_\_

Registro ICA No.

Vo. Bo. Entidad Prestamista:

V. PROYECCION FINANCIERA

(\$000)

Años	1	2	3	4	5	6	Notas explicativas
<b>INGRESOS</b>							
Ventas de productos agríc.							
Ventas de otros productos							
Ingreso FFAP (préstamo)							
1. Total ingresos							
<b>EGRESOS</b>							
2. Compra equipos agríc.							
<b>OTROS EGRESOS</b>							
Asistencia técnica							
Servicios prof. ocasionados							
Costos de producción							
Reparaciones y manten.							
Obras complementarias							
Otros							
Sub-total otros egresos							
Imprevistos 10%							
3. Total otros egresos							
4. Gran total egresos (2 + 3)							
5. Ingresos netos (1 - 4)							
<b>COSTOS FINANCIEROS</b>							
Intereses							
Amortización cuotas							
Amortización int. otros prést.							
6. Total costos financieros							
7. Ingresos disponibles (5 - 6)							
8. Aportes periód. del usuario							

## VI. JUSTIFICACION DE LA INVERSION

En base al tipo de explotación, necesidades de la inversión, selección de la maquinaria y obras de infraestructura adecuadas y determinación de costos .

EL TECNICO \_\_\_\_\_

Registro ICA No.